



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**Efectos de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal de las Empresas
Comerciales del Sector Ferretero en el Distrito de Villa El Salvador –Lima,
2022**

TESIS

Para Optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTORA

**Ramos Brandan, Maria Elizabeth
(ORCID: 0009-0009-3830-5591)**

ASESOR

**Carnero Andía, Maximiliano
(ORCID: 0000-0003-4779-0161)**

**Lima, Perú
2023**

METADATOS COMPLEMENTARIOS**Datos de la autora**

Ramos Brandan, Maria Elizabeth

Tipo de documento de identidad del AUTORA: DNI

Número de documento de identidad del AUTORA: 42790824

Datos de asesor

Carnero Andía, Maximiliano

Tipo de documento de identidad del ASESOR: DNI

Número de documento de identidad del ASESOR: 40765223

Datos del jurado

JURADO 1: Huaccha Estrada, Nicanor Aurelio, dni: 25540517, orcid: 0000-0002-4567-0847.

JURADO 2: Ferreyros Moron, Juan Augusto, dni: 07936111, orcid: 0000-0002-0065-4851.

JURADO 3: Durand Saavedra, Demetrio Pedro, dni: 08539077, orcid: 0000-0003-0005-4482.

JURADO 4: Malpartida Olivera, Sylvia Judith, dni: 09334963, orcid: 0000-0003-4296-9330.

Datos de la investigación

Campo del conocimiento OCDE: 5.02.00

Código del programa: 411156

DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD**ANEXO N°1****DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Yo, MARIA ELIZABETH RAMOS BRANDAN, con código de estudiante N° 201120715 con DNI N° 42790824, con domicilio en Mz O Lt 8 Grupo 2 Edilberto Ramos distrito Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, en mi condición de bachiller en Contabilidad y Finanzas de la Facultad, Ciencias Económicas y Empresariales, declaro bajo juramento que:

La presente tesis titulada: " EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR FERRETERO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA 2022" es de mi única autoría, bajo el asesoramiento del docente MAXIMILIANO CARNERO ANDÍA, y no existe plagio y/o copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación presentado por cualquier persona natural o jurídica ante cualquier institución académica o de investigación, universidad, etc.; (El/la) cual ha sido sometido (a) al antiplagio Turnitin y tiene el 6% de similitud final.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en la tesis, el contenido de estas corresponde a las opiniones de ellos, y por las cuales no asumo responsabilidad, ya sean de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o de internet.

Asimismo, ratifico plenamente que el contenido íntegro de la tesis es de mi conocimiento y autoría. Por tal motivo, asumo toda la responsabilidad de cualquier error u omisión en la tesis y soy consciente de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de falsa declaración, me someto a lo dispuesto en las normas de la Universidad Ricardo Palma y a los dispositivos legales nacionales vigentes.

Surco, 28 de Setiembre de 2023



MARIA ELIZABETH RAMOS BRANDAN

DNI: 42790824

INDICE DE SIMILITUD

Efectos de la Evasión Tributaria en la Recaudación Fiscal de las Empresas Comerciales del Sector Ferretero en el Distrito de Villa El Salvador –Lima, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

6%	7%	3%	7%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	2%
2	repositorio.usmp.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	1library.co Fuente de Internet	1%
4	repositorio.uigv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Apagado

DEDICATORIA

A Dios por darme la salud, la fortaleza, la sabiduría, que me permite continuar desarrollando mis proyectos y la carrera profesional; a mis padres Sergio y Sara por su gran apoyo incondicional y sus enseñanzas, a Lucia y amigos por su apoyo en esta carrera contable.

AGRADECIMIENTO

A mi centro de estudios la Universidad Ricardo Palma, a los docentes que han participado en mi formación profesional a lo largo de la carrera y a mi asesor por su apoyo y enseñanza durante el periodo del desarrollo de la presente investigación.

INTRODUCCIÓN

Es evidente que el desarrollo de la presente investigación compuesta de diferentes capítulos, los mismos que han servido como sustento en cuanto a la estructura del trabajo, permitiendo su implementación y mantener la concordancia que requieren estudios de esta naturaleza.

En cuanto al Capítulo I, planteamiento del estudio, está compuesto desde la descripción de la problemática, el planteamiento de los problemas, objetivo del estudio, justificación, importancia, alcances y limitaciones, que, desde luego, han demostrado coherencia en su desarrollo.

En lo referente al Capítulo II, marco teórico conceptual, que está conformado por diferentes investigaciones e implementadas para tal fin, tanto nacionales como extranjeras y que han permitido conocer, la existencia de otros estudios; además tiene el sustento histórico y normativo, acompañado de las conceptualizaciones y definiciones de cada una de las variables, culminando con el marco conceptual.

En lo referente al Capítulo III, se sustenta en las hipótesis formuladas en la investigación, como también con la operacionalización de cada una de las variables; las mismas que estuvieron compuestas por los indicadores correspondientes, los cuales se tomaron en consideración en dos momentos importantes; al hacer la matriz de consistencia, como también en la elaboración del instrumento; el mismo que fue validado por tres expertos.

Además, en Cuanto al Capítulo IV, trata sobre la metodología del trabajo el cual está conformado desde el tipo y nivel de investigación método, técnicas, población y muestra, validación del instrumento como también la confiabilidad; acompañado además por la

información correspondiente, vinculada con la aplicación de técnicas estadísticas destinadas al estudio; en esta parte del trabajo, se encontró que existía consistencia lógica, metodológica y estadística, como parte del desarrollo del trabajo.

En cuanto al Capítulo V, Los resultados, están compuestos fundamentalmente por las interpretaciones efectuadas de cada una de las preguntas; para luego contrastar las hipótesis planteadas en el trabajo, luego llevar a cabo la discusión de investigaciones complementarias tanto nacionales como a nivel internacional y compararlos con el estudio llevado a cabo.

Finalmente, en cuanto al Capítulo VI, Las conclusiones y recomendaciones, que se han planteado en relación a los objetivos del estudio; asimismo se encuentra respaldada por una amplia fuente de información con los apéndices correspondientes.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

METADATOS COMPLEMENTARIOS	II
DECLARACION JURADA DE ORIGINALIDAD	III
INDICE DE SIMILITUD	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
INTRODUCCIÓN	VII
ÍNDICE DE CONTENIDOS	IX
ÍNDICE DE TABLAS	XII
ÍNDICE DE FIGURAS	XIV
RESUMEN	XVII
ABSTRACT	XVIII
CAPÍTULO I	1
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	1
1.1 Formulación del Problema	1
1.1.1 Descripción de la realidad problemática	1
1.1.2 Problema General	3
1.1.3 Problemas Específicos	3
1.2 Objetivos	4
1.2.1 Objetivo General	4
1.2.2 Objetivos Específicos	4
1.3 Justificación e importancia del estudio	5
1.3.1. Justificación	5
1.3.2 Importancia	6
1.4 Alcances y Limitaciones	6
1.4.1 Alcances	6
1.4.2 Limitaciones	7
CAPÍTULO II:	8
MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL	8
2.1 Antecedentes de la investigación	8

2.1.1. Antecedentes nacionales	8
2.1.2 Antecedentes Internacionales.....	11
2.2.2 Recaudación Fiscal.....	17
2.3 Marco Legal	19
2.3.1 Evasión Tributaria.....	19
2.3.2 Recaudación Fiscal.....	21
2.4 Bases Teóricas	23
2.4.1 Evasión Tributaria.....	23
2.4.2 Recaudación Fiscal.....	33
2.5 Marco Conceptual.....	43
CAPÍTULO III:	47
HIPÓTESIS Y VARIABLES:	47
3.1. Hipótesis y/o Supuestos básicos.....	47
3.1.1. Hipótesis general.....	47
3.1.2. Hipótesis específicas	47
3.2. Variables del estudio y su operacionalización	48
3.2.1 Variable Independiente	48
3.2.2. Variable Dependiente	48
CAPÍTULO IV	49
METODOLOGÍA	49
4.1 Tipo y nivel de investigación.....	49
4.1.1. Tipo.....	49
4.1.2. Nivel.....	49
4.2 Enfoque y Diseño	49
4.2.1. Enfoque	49
4.2.2. Diseño.....	50
4.3. Población y Muestra.....	50

4.3.1. Población.....	50
4.3.2. Muestra.....	50
4.4. Validación de instrumento.....	51
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	52
4.5.1 Técnicas.....	52
4.5.2 Instrumentos.....	52
4.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	52
4.7. Confiabilidad para el Cuestionario.....	52
CAPÍTULO V.....	55
RESULTADOS.....	55
5.1. Interpretaciones.....	55
5.2. Contratación de Hipótesis.....	77
CAPÍTULO VI.....	97
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	97
6.1 Conclusiones.....	97
6.2 Recomendaciones.....	98
REFERENCIAS.....	100
APÉNDICE N° 01.....	105
MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	105
APÉNDICE N° 02.....	107
ENCUESTA.....	107
APÉNDICE N° 03.....	110
FICHA DE VALIDACIÓN.....	110
APÉNDICE N° 04.....	114
CONFIABILIDAD.....	114
APÉNDICE N° 05.....	116
CASO PRÁCTICO.....	116

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 ¿Usted considera que las declaraciones inexactas, generan inconsistencias en el sistema de administración tributaria?.....	55
Tabla 2 ¿Usted cree que la omisión en la entrega de comprobante de pago genera evasión tributaria?	57
Tabla 3 ¿En su opinión el desconocimiento de las normas tributarias es por falta de medidas educativas por parte de la SUNAT?.....	58
Tabla 4 ¿Considera usted que se aplica la práctica de valores, por las empresas ferreteras del sector?	60
Tabla 5 ¿En su opinión conoce que presentar información falsa, conlleva a ser multado y esto constituye un delito?.....	61
Tabla 6 ¿Para usted los datos incompletos constituyen un ilícito penal?	63
Tabla 7 ¿Considera usted que la evasión tributaria es sancionada con pena privativa de la libertad?.....	64
Tabla 8 ¿Cree usted que los ingresos tributarios contribuyen al desarrollo del país?	66
Tabla 9 ¿Cree usted que las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias son muchas veces desproporcionales?.....	68
Tabla 10 ¿Para usted existe coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria?	69
Tabla 11 ¿En su opinión existe eficacia de la administración tributaria?.....	71
Tabla 12 ¿Aprecia usted capacidad sancionadora en la SUNAT respecto a las Pymes?	72
Tabla 13 ¿Usted considera que la presión tributaria es excesiva en los contribuyentes?.....	74
Tabla 14 ¿En su opinión conoce la finalidad que tiene la recaudación fiscal en el país?.....	75
Tabla 15 Interpretación de Coeficiente de Contingencia.....	77
Tabla 16 Existencia de declaraciones inexactas.	78

Tabla 17 Prueba de Chi Cuadrado de Declaraciones inexactas e Ingresos tributarios.	78
Tabla 18 Medidas Simétricas de Declaraciones Inexactas con Ingresos Tributarios.	79
Tabla 19 Omisión en la entrega de comprobantes de pago.	80
Tabla 20 Prueba de Chi Cuadrado de Omisión de comprobantes de pago y Obligaciones Tributarias.	80
Tabla 21 Medidas Simétricas de Omisión de comprobante de pago y Obligaciones Tributarias.	81
Tabla 22 Desconocimiento de las normas tributarias.	82
Tabla 23 Pruebas de Chi Cuadrado de Normas tributarias y Aplicación de la normatividad tributaria.	82
Tabla 24 Medidas Simétricas de Normas tributarias y Aplicación de la normatividad Tributaria.	83
Tabla 25 Ausencia de práctica de valores.	84
Tabla 26 Pruebas de Chi Cuadrado de Práctica de valores y eficacia de la administración tributaria.	84
Tabla 27 Medida Simétrica Práctica de valores y eficacia de la administración tributaria. ...	85
Tabla 28 Declaraciones de información falsa ante el ente rector.	85
Tabla 29 Pruebas de Chi Cuadrado de Declaración de información falsa y capacidad sancionadora.	86
Tabla 30 Medidas Simétricas de Declaración de información falsa y Capacidad sancionadora.	87
Tabla 31 Declaración de información incompleta.	87
Tabla 32 Pruebas de Chi Cuadrado de Declaración de información incompleta y Presión Tributaria.	88

Tabla 33 Medidas Simétricas de Declaración de información incompleta y Presión Tributaria.....	89
Tabla 34 Efectos de la evasión tributaria.....	89
Tabla 35 Pruebas de Chi Cuadrado de Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal.....	90
Tabla 36 Medidas Simétricas de Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal.	91

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Declaraciones inexactas generan inconsistencias en sistema de administración tributaria.....	56
---	----

Figura 2 Omisión en la entrega de comprobante	58
Figura 3 Desconocimiento de las normas tributarias por falta de medidas educativas.	59
Figura 4 Práctica de valores por las empresas ferreteras del sector.....	61
Figura 5 Presentación de información falsa y la imposición de multas.....	62
Figura 6 Los datos incompletos constituyen un ilícito penal.....	64
Figura 7 La sanción de la evasión tributaria.	66
Figura 8 Los ingresos tributarios contribuyen al desarrollo del país.	67
Figura 9 La desproporcionalidad de las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias	69
Figura 10 Coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria.	70
Figura 11 Eficacia de la administración tributaria.....	72
Figura 12 Capacidad sancionadora en la SUNAT respecto a las Pymes.....	73
Figura 13 La presión tributaria es excesiva en los contribuyentes.	75
Figura 14 La finalidad que tiene la recaudación fiscal.	76
Figura 15 Declaraciones inexactas influye en los ingresos tributarios de las empresas comerciales	79
Figura 16 La omisión en la entrega de comprobantes de pago influye en el cumplimiento de obligación tributaria	81
Figura 17 Desconocimiento de norma tributaria, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria.....	83
Figura 18 La ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria.....	84
Figura 19 Las declaraciones de información falsa presentada al ente rector influyen en la capacidad sancionadora de la empresa	86
Figura 20 Declaración de información incompleta influye en la presión tributaria	88

Figura 21 Efectos de evasión tributaria influyen en la recaudación fiscal de la empresa90

RESUMEN

Es importante resaltar que la investigación relacionada con los “efectos del evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador - Lima, 2022”; toca aspectos muy importantes como parte del trabajo, destacando que la misma tuvo como propósito determinar si las acciones evasivas en la parte tributaria, tenían efectos en cuanto a los recursos recaudados por el estado; para lo cual, se aplicó por un lado la metodología de la investigación científica y por otra parte se recabó información de interés respecto a cada una de las variables; además, se tomó en cuenta la parte normativa, teórico conceptual que sustentan el tema en referencia.

En cuanto a la parte sustantiva del estudio realizado, se aplica las técnicas destinadas al recojo de información, cuyos datos previamente en cuanto a la técnica utilizada, fue validada por expertos; para luego, procesarla estadísticamente, interpretarla, contrastar las hipótesis presentadas, terminando con la discusión, conclusiones y recomendaciones.

Cómo parte final del trabajo de investigación cabe resaltar que está compuesto en la parte estructural siguiendo las recomendaciones establecidas para tal fin; como también, que se encuentra acompañada de la bibliografía correspondiente y los anexos que respaldan el estudio realizado; demostrándose, por lo tanto, que existe concordancia Metodológica y temática en todo el desarrollo de dicho al trabajo, etcétera.

Palabras clave: Evasión tributaria, recaudación fiscal, nivel recaudativo, capacidad sancionadora.

ABSTRACT

It is important to highlight that the investigation related to the “effects of tax evasion on tax collection of commercial companies in the hardware sector in the district of Villa El Salvador-Lima, 2022”; he touched on very important aspects as part of the work, highlighting that it had the purpose of determining if the evasive actions in the tax part had effects in terms of the resources collected by the state; for which, on the one hand, the methodology of scientific research was applied and, on the other hand, information of interest was collected regarding each of the variables; In addition, the normative, conceptual theoretical part that supports the subject in reference was taken into account.

Regarding the substantive part of the study carried out, the techniques for the collection of information were applied, whose data previously regarding the technique used, was validated by experts; to then process it statistically, interpret it, contrast the hypotheses presented, ending with the discussion, conclusions and recommendations.

As the final part of the work, it should be noted that this is composed of the structural part following the recommendations established for this purpose; as well as, that it is accompanied by the corresponding bibliography and the annexes that support the study carried out; demonstrating, therefore, that there is Methodological and thematic concordance in all the development of said work, etc.

Keyword: Tax evasion, tax collection, tax collection level, sanctioning capacity.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

1.1 Formulación del Problema

1.1.1 Descripción de la realidad problemática

Al abordar la problemática de la evasión tributaria, que es una actividad ilegal que emplean algunas empresas y comerciantes, siendo un problema que afecta a la mayoría de los países del mundo, incluyendo al Perú y se define como la omisión voluntaria de un contribuyente de pagar sus obligaciones tributarias o la utilización de prácticas fiscales agresivas para minimizar su carga fiscal. La evasión tributaria tiene un impacto significativo en las finanzas públicas, ya que reduce la cantidad de recursos disponibles para el Estado y puede perjudicar la provisión de bienes y servicios públicos.

Por otro lado, a nivel nacional, en el Perú, la evasión tributaria también ha sido un problema que ha afectado la recaudación fiscal y ha sido una preocupación constante para las autoridades tributarias y económicas. Según informes de las autoridades de la entidad recaudadora SUNAT, la evasión del impuesto general a las ventas alcanzaba hasta finales del 2022 cerca del 35%, mientras que la del impuesto a la renta cerca del 28%. Estas cifras son de las mejores en mucho tiempo, sin embargo, continúan siendo una pérdida demasiado grande para nuestro país.

A nivel local, del distrito de Villa El Salvador en Lima Metropolitana En este contexto, las empresas ferreteras, al igual que muchas otras empresas, enfrentan el desafío de cumplir con sus obligaciones tributarias mientras buscan mantener su rentabilidad y liquidez en un entorno empresarial cada vez más competitivo.

Así mismo la evasión tributaria es una práctica ilícita, que está siendo usada para pagar menor impuesto, cometiendo ante ello delitos e infracciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes. Consignando en sus declaraciones mensuales montos menores a lo percibido relacionados con los ingresos en cuentas bancarias y a través del medio de pago P.O.S (pago con tarjetas) presentando información incompleta al ente rector ejecutándose la evasión tributaria.

Por otro lado, la omisión voluntaria de no cumplir con la entrega de comprobante de pago válidos, a menos que sus clientes lo soliciten es uno de los factores más recurrentes aplicadas en la evasión, con esto el contribuyente busca pagar menos impuesto, siendo una cadena desde los proveedores que venden sin factura a un costo por debajo del mercado generando informalidad, competencia sin igualdad de condiciones con los que sí cumplen con sus obligaciones tributarias. Careciendo buenas prácticas de valores y cultura tributaria.

En este sentido es necesario abordar de manera integral el problema de la evasión tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador. Siendo una parte de ello manejada de manera informal, por lo cual no declaran todos sus movimientos de compras y ventas generando ocultamiento de información por lo tanto es una forma de evasión.

Por estas razones, resulta importante analizar en detalle los efectos de la evasión tributaria en las empresas ferreteras del distrito de Villa El Salvador Lima Metropolitana, con el fin de identificar posibles soluciones y políticas que permitan reducir este problema y fomentar una cultura tributaria responsable en el sector empresarial.

1.1.2 Problema General

¿En qué forma la evasión tributaria, influye en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador -Lima Metropolitana 2022?

1.1.3 Problemas Específicos

- a. ¿En qué medida las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador?
- b. ¿De qué manera la omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial?
- c. ¿En qué forma el desconocimiento de normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de estas empresas comerciales del sector ferretero?
- d. ¿Cómo la ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria en las empresas del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador?
- e. ¿De qué manera la información falsa presentada al ente rector, influyen en la existencia de la capacidad sancionadora en el distrito de Villa El Salvador?
- f. ¿En qué medida la declaración de información incompleta influye en la presión tributaria de las empresas comerciales del sector ferretero de Villa El Salvador?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Determinar si la evasión tributaria, influye en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador – Lima Metropolitana 2022.

1.2.2 Objetivos Específicos

- a. Demostrar si las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.
- b. Analizar si la omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en este sector empresarial.
- c. Analizar si el desconocimiento de las normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributarias de las empresas comerciales del sector ferretero.
- d. Demostrar si la ausencia práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.
- e. Analizar si la información falsa presentada al ente rector influye con la capacidad sancionadora de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.

- f. Demostrar si la declaración de información incompleta influye en la presión tributaria de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.

1.3 Justificación e importancia del estudio

1.3.1. Justificación

a. Justificación Teórica

Los aportes teóricos de los autores, para la revisión teórica conceptual del estudio aplicada a las variables X e Y, encontramos que los conocimientos utilizados de cada variable mantienen concordancia dado por los autores, para desarrollar los efectos que con llevan la evasión tributaria lo cual amerita el estudio.

b. Justificación Práctica

Los conocimientos empleados en la investigación han permitido dar a conocer la información con la que cuentan las de las empresas Pymes del sector ferretero en cuanto a la evasión tributaria, si tiene incidencia en la recaudación fiscal. Ante el ente recaudador y fiscalizador de la SUNAT lo cual justifica la ejecución del trabajo.

c. Justificación Metodológica

El empleo de la metodología de la investigación científica, aplicada para el estudio ha permitido desarrollar y en efectuar trabajos en el área contable de las

pymes de las empresas comerciales del sector ferretero, como es el caso de la evasión tributaria como variable x y la recaudación fiscal variable y ; Permitiendo la recopilación de datos y el análisis de las hipótesis planteadas para determinar el problema y las soluciones concretas a las variables planteadas.

1.3.2 Importancia

La importancia del trabajo de investigación. permitirá demostrar las implicancias de a la evasión tributaria y sus efectos en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero. Dada su importancia, servirá para conocimiento y aplicación del uso correcto de las normas vigentes de los tributos fiscalizados por la SUNAT.

1.4 Alcances y Limitaciones

1.4.1 Alcances

a. Temporal.

La investigación abarcó el periodo 2022.

b. Espacial.

La investigación se realizó a nivel de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador - Lima.

c. Social.

La técnica de la encuesta con su instrumento el cuestionario, se aplicará al personal de administradores, contadores y asistentes contables de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador – Lima.

d. Conceptual.

En el desarrollo de la investigación, se utilizará conceptos y definiciones de diferentes autores, con los cuales se desarrollarán las variables en el marco teórico sobre evasión tributaria y recaudación fiscal; lo cual, a no dudarlo, le dará consistencia dicho trabajo.

1.4.2 Limitaciones

Durante el desarrollo de la investigación, no se han presentado dificultades e inconvenientes que afecten la ejecución del estudio.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes nacionales

a) Universidad César Vallejo

Cornejo (2017) en su investigación titulada “La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú”, sobre este particular la interesada, al efectuar el estudio aplicó la técnica de la encuesta a contribuyentes de empresas formales a nivel nacional, encontrando según lo expuesto por los consultados que existe indicativos de una fuerte evasión de impuestos y que, desde ya, perjudica la caja fiscal, al no contribuir con el cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley.

Desde ya, el trabajo en referencia muestra el nivel de informalidad existente en el país; ante lo cual, es pertinente que el ente rector lleve a cabo según el interesado, acciones de fiscalización en forma permanente, con el fin de contrarrestar las acciones evasivas y, por otra parte, incidir en este tipo de

medidas destinadas a captar recursos para el fisco; además planteo, que era pertinente la optimización de la cultura tributaria, entre otros.

b) Universidad Autónoma del Perú

Quispe (2019) En su investigación titulada “La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan Miraflores en el año 2018”, sobre este particular el investigador, oriento su estudio con el fin de conocer cuáles eran los diferentes factores y circunstancias que se estaban presentando para que los comerciantes de mercado no cumplan con el pago de sus impuestos que se encuentran establecidos por parte del ente rector que es la SUNAT y lo cual viene generando, problemas recaudativos.

Al interpretar la información, se aprecia que los comerciantes de este mercado al incumplir con sus compromisos vienen perjudicando la parte recaudativa; lo cual evidencia que su cultura tributaria es limitada y genera incumplimiento de sus compromisos ante el fisco; sin embargo, las consecuencias que esto conlleva, son limitantes que se dan principalmente por incumplimientos del RUS y RER.

c) Universidad Inca Garcilaso de la Vega

Alcántara (2019) en su investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación de impuestos, por parte de los empresarios del sector textil de gamarra, las Victoria-Lima 2018”, Al respecto la investigadora, sostuvo que las acciones evasivas, son muy frecuentes y conllevan a perjudicar los recursos que capta el Estado y lo cual perjudica directamente la recaudación de los

impuestos limitando así la ejecución de obras y servicios a favor de la población; es por ello, que el trabajo efectuado trató sobre una realidad muy frecuente en el país.

Sobre este particular, el estudio realizado en este ámbito espacial conocido por ser uno de los ejes principales de la economía del país en la industria textil, como es el emporio comercial Gamarra – La Victoria; habiendo recomendado en el trabajo que lo más apropiado era incrementar las fiscalizaciones de parte de la administración tributaria, con el fin de contrarrestar este tipo de evasiones, toda vez que perjudica la recaudación fiscal, entre otros.

d) Universidad Hermilio Valdizán, Huánuco

Quijano et al., (2020) En su investigación “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en la provincia de Huánuco” Los interesados plantearon como objetivo determinar los efectos de la evasión tributaria que afectan a la recaudación fiscal, siendo uno de los factores la educación tributaria por parte de los comerciantes que no declaran todos sus ingresos como consecuencia de pagar menor impuesto a la renta afectando a la recaudación fiscal y a los comerciantes formales.

Así mismo, como técnicas utilizaron la encuesta y la entrevista como sus respectivos instrumentos para recolección de datos conformada por 29 auditores de SUNAT de la oficina zonal de Huánuco. Determinando que los contribuyentes de la provincia de Huánuco para evadir impuesto no formalizan todas sus actividades y muchos de ellos se acogen al régimen tributario que no les corresponde.

e) Universidad Señor de Sipán

Aguilar (2021) En su investigación “Evasión tributaria y su impacto en la recaudación de los comerciantes de abarrotes – Mercado Santa Celia, Cutervo 2018”, El interesado planteó como objetivo determinar que lleva a los comerciantes del mercado Santa Celia a la evasión tributaria, siendo esto en gran porcentaje generando competencia desleal, ya que representa de un 66% de ellos son informales. Lo que perjudica la recaudación fiscal, normalizando la falta de charlas.

Por otro lado, provincia de Cutervo carece de control por parte de la SUNAT, ya que siendo una zona alejada no llegan las fiscalizaciones y control así mismo mencionan la nula capacitación, no teniendo educación tributaria, sugiriendo oficinas descentralizadas por parte de la Administración Tributaria para concientizar a la población. Se muestra la ventaja de los informales del mercado Santa Celia, no siendo controlados y sin cargas tributaria.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

a) Universidad Nacional de Córdoba, Argentina

Garbiglia (2015) En su investigación “La evasión impositiva en Argentina: Causas, consecuencias y los mecanismos para revertirla”, El propósito del estudio, estuvo encaminado en determinar cuáles eran los diferentes factores y circunstancias que generaban estos problemas, toda vez que las acciones evasivas no disminuían y lo cual era necesario que el Estado adopte medidas para revertir este impacto, toda vez que lo recaudado le sirve al Estado para realizar obras y servicios a favor del país.

Tal como se aprecia en el trabajo realizado, es conveniente analizar esta problemática, conocer las consecuencias que trae dicha evasión y las consecuencias que esto viene generando en el país y lo cual limita la parte operativa de los Gobiernos, en razón que no se cuenta con los recursos económicos que necesita el país debido a este incumplimiento de los contribuyentes.

b) Universidad Técnica de Ambato, Ecuador

Sánchez (2017) En su investigación “La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta”, En lo concerniente a esta problemática, podemos apreciar que el interesado con el fin de alcanzar con el fin de alcanzar el grado académico, trató de demostrar que los contribuyentes por falta de cultura tributaria, vienen perjudicando la capacidad recaudativa en el país y como es el caso del trabajo en referencia, se encuentra que uno de los problemas que se generan se debe principalmente que los sistemas de facturación no eran los apropiados y los contribuyentes aprovechan para evadir las obligaciones correspondientes y lo cual genera limitantes al Estado, toda vez que no puede atender las necesidades de la población, entre otros.

Ante este panorama, comentado en el acápite anterior, queda en claro que las autoridades fiscalizadoras en el país tienen que realizar acciones concordantes como el mejoramiento de los sistemas recaudativos, llevar a cabo acciones de fiscalización, la optimización de la cultura tributaria y generar mayor compromiso del sector empresarial, con el fin que los Gobiernos puedan realizar obras y servicios para beneficio de la población. entre otros.

c) Universidad Técnica Estatal de Quevedo, Ecuador

Andrade (2018) En su investigación “Evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal a los microempresarios del cantón Babahoyo, periodo 2016 – 2017”, Sobre este particular, encontramos que la interesada trató de demostrar que las acciones evasivas constituían una problemática latente en la mayoría de sectores importantes de este país y principalmente a nivel de las mypes comerciales y que uno de los factores era la limitada cultura de los contribuyentes, perjudicando así el nivel recaudativo del país y lo cual no permite que el Estado realice obras y servicios a favor de la población.

El objetivo previsto estuvo encaminado en tratar de encontrar cuales eran los factores causales que las generaban, con el fin de plantear políticas fiscalizadoras y revertir los factores causantes que las generaban; además la interesada, también planteó que no existía mayor interés en los contribuyentes por cumplir con sus compromisos y también, que las acciones de fiscalización deberían incrementarse, con el fin de mejorar los niveles recaudativos que requiere el país, entre otros.

d) Universidad Técnica de Cotopaxi, Ecuador

Avilés (2019) En su investigación “Evasión tributaria de los negocios asociados comerciales y su impacto en el desarrollo económico del Cantón la maná, provincia de Cotopaxi”, Su objetivo principal analizar la evasión tributaria ya que es uno de los mayores recaudadores de tributos del país, El 39,04% cumplen con sus obligaciones tributarias para evitar la clausura de sus negocios y el 25,6% para lograr evitar multas.

De igual forma muchos comerciantes de cantón, no tienen el conocimiento adecuado en el ámbito de la tributación, El SRI debe involucrarse directamente

con los contribuyentes informando sobre las reformas tributarias y capacitar para disminuir el nivel de evasión tributaria y el impacto que genera al desarrollo de la economía del país.

e) Universidad Autónoma de Chiapas, México

Martínez (2021) En su investigación “Análisis de la evasión fiscal y las sanciones existentes en México”, Señala que el trabajo de investigación tiene como finalidad conocer el impacto que tiene la evasión fiscal para el desarrollo económico del país ya que contribuye al gasto público para cubrir las necesidades de la sociedad. Siendo afectadas por la evasión tributaria de los contribuyentes quienes ocultan información de sus ingresos reales, a fin de pagar menos impuestos.

Por otro lado, se han ido creando acciones preventivas usando diversas herramientas como El CFDI comprobantes electrónicas desde el 2011, auditorias, declaraciones anuales, etc. Así mismo promoviendo la conciencia o cultura tributaria, sanciones más severas.

2.2 Marco Histórico

2.2.1 Evasión Tributaria

Identificando que la evasión tributaria se ha constituido como un problema de grave impacto en diversos países, debido a sus repercusiones en la pérdida de capacidad del gobierno que para proveer de servicios públicos a su población y en el subsecuente incremento de las brechas de desigualdad económica; es determinante abordar su progresión histórica (Patiño, 2019).

En tal sentido, se debe señalar que esta problemática tributaria posee data vinculada al propio desarrollo de las civilizaciones humanas; ello queda demostrado con la información referente a la materia que se asocia a la Antigua Grecia y al Imperio Romano, debido a que en el primer caso ya se apreciaban las prácticas evasivas por parte de los ciudadanos de mayor capacidad adquisitiva, quienes ocultaban su riqueza en el extranjero o por medio del soborno de los funcionarios encargados de la recaudación; mientras que el imperio en mención, también enfrentado a esta problemática tributaria, determinó la creación de los denominados publicanos, a fin de que este cuerpo especial de funcionarios se encargara de la recaudación de los tributos.

Así mismo, la evasión tributaria no sólo estuvo presente en el desarrollo y apogeo de las antiguas civilizaciones, sino también durante las edades subsiguientes; es más, durante la Edad Media, la práctica en referencia se mantuvo como usual, y similarmente a lo acontecido en Grecia, los de mayor poder adquisitivo, que en la época era los señores feudales, solían evadir el pago de tributos; al punto de que para el siglo XVII en múltiples sociedades la evasión de impuestos asociados a la renta y a la propiedad eran prácticas de alarma para el rey o emperador; debiéndose señalar que cuando dicho proceder era identificado, las sanciones impuestas podían incluir la aplicación de severas penas o también la confiscación de propiedades (Patiño, 2019).

En lo que respecta a la Edad Moderna, a diferencia de sus épocas predecesoras, esta emprende acciones para contrarrestar los efectos de la evasión tributaria, motivo por el cual dio desarrollo a sistemas tributarios de mayor complejidad y a la creación de sistemas fiscales, así como el establecimiento de penas por la evasión fiscal, lo cual incluía multas o la propia reclusión.

Ello se vio reforzado con las acciones continuadas durante el siglo XX, época en la que en países desarrollados como Estados Unidos e Inglaterra se emprenden la

elaboración y adopción de las primeras medidas orientadas a hacer frente a la evasión tributaria; es así como, pasando la mitad del siglo en referencia, específicamente durante la década de 1960, los países miembros de la OCDE – Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – emprendieron acciones para combatir la evasión tributaria a nivel internacional (Alarcón, Buendía y Sánchez, 2017).

No obstante, un momento clave para la evolución histórica de la evasión tributaria se vio manifestado durante el transcurrir de la década de 1980, debido a que habiéndose concretado la tercera etapa del proceso de globalización, los ciudadanos, en especial aquellos de gran capacidad económica y las empresas multinacionales, hallaron en las tecnologías y en el mundo interconectado mayores y nuevas posibilidades para evadir el pago de tributos e impuestos por medio de tácticas bancarizadas y contables creativas, o por medio del empleo de paraísos fiscales.

Dicha problemática se vio replicada y expandida durante la década de 1990, debido a que la evasión tributaria se vio reforzada por el auge del internet y del comercio electrónico, puesto que, a partir del posicionamiento de las empresas en las plataformas en línea, la adquisición de productos por estos medios representaba no sólo bajos impuestos sino también un medio para la evasión del pago de estos en los países en los que originariamente se efectuaban las transacciones (Jiménez, Gómez y Podestá, 2010).

Teniendo ello en consideración para el año 1988 la OCDE en aras de contrarrestar y combatir la evasión tributaria a nivel internacional, creó el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales para favorecer dicha lucha; además en el 2014 lanzó y puso en marcha el Plan de Acción Contra la Erosión de la Base Imponible y el traslado de beneficios, que tiene por objetivo prioritario la

cancelación de lagunas fiscales que facilitan o permiten a las empresas incurrir en evasión.

A estas acciones se han sumado el establecimiento de distintos acuerdos de intercambio de información fiscal respecto a las transacciones financieras con el fin de evitar la evasión fiscal internacional, por lo cual se han establecido acuerdos de índole bilateral o multilateral como el Acuerdo Multilateral de Autoridad Competente y la Iniciativa de Transparencia Fiscal Global, conocidos respectivamente como: MCAA y GFI, debido a sus siglas en inglés.

2.2.2 Recaudación Fiscal

Dar desarrollo apartado histórico de la recaudación fiscal en la presente investigación, requiere entender que esta ha sido una de las principales fuentes de ingresos para los gobiernos en lo que respecta a la ejecución de gastos y obras en aras de garantizar el bienestar de su ciudadanía; no obstante, dicha concepción o entendimiento es más bien un logro reciente, por lo cual, resulta determinante abordar y analizar la progresión histórica de la recaudación fiscal.

Es teniendo ello en consideración que se toma a Grecia como punto de partida, toda vez que en esta civilización de la antigüedad la actividad recaudadora era una tarea depositada en los magistrados, los cuales eran responsables de la supervisión del cobro de los tributos y a su vez de su administración; señalando que dichos fondos eran principalmente empleados para financiar los ejércitos y las obras públicas, y se determinaban a partir de la consideración de criterios como la propiedad de la Tierra y el volumen de las ventas (Bockemühl, 2017).

Labor similar cumplían durante el imperio romano los publicanos, que eran los encargados de efectuar el cobro de tributos tanto a los ciudadanos romanos como a los ciudadanos miembros de los pueblos conquistados, con la diferencia de que los impuestos se terminaban a partir de la propiedad de la Tierra, del volumen de ventas, y del uso que se le daban a los puentes y caminos; por lo cual se puede considerar que en la antigua Roma los tributos eran empleados para financiar elementalmente las campañas militares y las obras públicas.

En lo que refiere a la época de la edad media, tal y como se señaló en el apartado histórico de la evasión tributaria, la recaudación de impuestos se convirtió en una tarea depositada en los señores feudales y se empleaba el dinero en el financiamiento de los gastos de la corte y el ejército.

De las etapas en mención se desprende entonces que uno de los fines principales de la recaudación fiscal era el financiamiento de los ejércitos, no obstante, dicha finalidad se ve abandonada con el surgimiento del renacimiento y la creación de las técnicas contables y la progresión en la gestión financiera, elementos que permitieron que los tributos se constituyan como un instrumento fundamental para el financiamiento de las obras de arte y la arquitectura que caracterizó a este periodo histórico (Bird y Zolt, 2019).

Ahora bien, una vez llega a la Revolución Industrial y la evidente necesidad de construir infraestructura y dotar a la ciudadanía de servicios públicos, la recaudación fiscal adquirió en las sociedades de la época un rol preponderante, y se ampliaron los criterios por los cuales determinaban el cobro de los impuestos, dejando de lado los fines artísticos o las actividades militares, y centrándonos en criterios como la renta, el consumo, la propiedad, y la utilización de vías, carreteras o ferrocarriles, así como también de escuelas y hospitales.

En ese sentido, es de destacar que durante el siglo XVIII y siglo XIX, época en la que se acontece la Revolución Industrial, se produjeron grandes avances en la materia fiscal vinculada a la recaudación, debido a la implementación de las técnicas de contabilidad y de gestión financiera, así como también de las nuevas formas de tributación y de los nuevos conceptos como el impuesto a la renta, mayor distribución de la riqueza y la búsqueda de una mayor equidad fiscal (Torgler, 2015).

Dicha progresión se vio solidificada con la llegada del siglo XX, toda vez que con el aumento de la complejidad de las economías y el rol que cobraban los diversos estados frente a ésta, se implementaron el cobro de impuestos que recaían sobre la renta, el consumo, la propiedad y la actividad económica; señalando que los fondos obtenidos se empleaban para financiar prioritariamente los gastos públicos asociados a la salud, la educación, la seguridad social y la defensa (Prasad, 2014).

Esta corriente de pensamiento se ha mantenido hasta nuestros días, es decir se ha proyectado también en el siglo XXI, debido a que es perceptible que en la actualidad la recaudación fiscal tiene por fin fundamental el fungir como herramienta para financiar los gastos públicos y así garantizar el bienestar de la ciudadanía; en mérito de lo cual, problemáticas descritas en apartados anteriores como la evasión y la elusión fiscal, devienen en alarmantes para los estados debido a que interfieren en el propio cumplimiento de sus objetivos y de la confiabilidad proyectada a nivel internacional (Tanzi, 2014).

2.3 Marco Legal

2.3.1 Evasión Tributaria

Código Tributario.

Para abordar en esta investigación el Código Tributario, requiere mencionar el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF que aprobó el TUO – Texto Único Ordenado, donde menciona los principios generales, las instituciones, procedimientos y normas asociadas al ordenamiento jurídico tributario.

Entre los articulados del cuerpo normativo en referencia, se reconoce la facultad de fiscalización que posee la administración tributaria para inspeccionar, investigar y controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estando esto regulado por medio de su artículo 62º, por medio del cual reconoce las acciones que puede emprender la referida en caso de presumir existe evasión tributaria.

Además, por medio de su artículo 164º, proporciona el concepto de infracción tributaria, y en articulados posteriores, desarrolla la facultad sancionadora con la que también cuenta la administración para aplicar gradualmente sanciones en la forma y condición que establezca la ley.

Ley N° 28194

La Ley N.º 28194, También denominada ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, para su plena aplicación requirió de la aprobación TUO por medio del Decreto Supremo N.º 150-2007-EF; misma que consta de tres capítulos, veintitrés artículos, nueve disposiciones finales y un apéndice.

No obstante, por medio del Decreto Supremo N.º 323-2022-EF, publicado el 29 de diciembre de 2022, se han modificado los artículos 1º, 2º y 4º del Reglamento de la Ley N.º 28194.

Decreto Legislativo N.º 813 – Ley Penal Tributaria

Por medio del decreto en referencia se aprobó la denominada Ley Penal Tributaria, misma que estableció el tipo en el que se subsume es la defraudación tributaria y cuáles son las modalidades en las que esta se puede practicar.

Lo primero en referencia está enmarcado en su artículo 1º, hoy en el cual establece que incurre en defraudación tributaria el que en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u forma fraudulenta, deja de pagar en todo en parte de los tributos que establecen las leyes; acción por la cual puede ser reprimido con una pena de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años.

Destacando que es este mismo cuerpo normativo el que establece que las modalidades de defraudación tributaria son tanto el ocultamiento total o parcial de los bienes, ingresos o rentas; o no entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieran efectuado dentro del plazo fijado por la ley y reglamentos pertinentes.

2.3.2 Recaudación Fiscal

Constitución Política del Perú

La vigente Constitución de 1993, por medio de su Título III, referida al régimen económico, en su Capítulo IV, donde da desarrollo al régimen tributario y presupuestal, establece en el artículo 74º que los tributos son creados, modificados o derogados exclusivamente por ley o decreto legislativo.

Además, señala la periodicidad que rigen a los tributos, las facultades que poseen respecto a estos los diferentes niveles de gobierno, y se enfatiza la utilidad que estos surten en la ejecución de obras o en el ofrecimiento de servicios públicos a la ciudadanía, determinando por medio de su artículo 77° que la administración económica y financiera del estado se rige en base al presupuesto que anualmente aprueba el Congreso, mismo presupuesto que se asigna o se incrementa a partir de la percepción de ingresos que genera el cobro de los tributos.

Código Tributario

Abordar en esta investigación el Código Tributario, requiere de la mención del Decreto Supremo N.º 133-2013-EF que aprobó el TUO – Texto Único Ordenado – de este, y queda desarrollo a los principios generales, las instituciones, procedimientos y normas asociadas al ordenamiento jurídico tributario.

Este por medio de su Título II referido a las Facultades de la administración tributaria, en su Capítulo I, relacionado a la facultad de recaudación, en su artículo 55° establece qué función de la administración tributaria recaudar los tributos, por lo cual, a tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero.

Decreto Legislativo N.º 771

El Decreto Legislativo N.º 771 Denominada también como ley marco el sistema tributario nacional, mismo que se halla vigente a partir de 1994, es la norma expedida con el fin de incrementar la recaudación, brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad; y también es aquella que regula la distribución equitativa de los ingresos que corresponden a las municipalidades.

Decreto Legislativo N.º 774

En conformidad con los fines de la presente investigación, uno de los impuestos a abordar es precisamente el impuesto a la renta, el cual se encuentra regulado por medio del Decreto Legislativo N.º 774, y por su reglamento aprobado por medio del Decreto Supremo N.º 179-2004-EF en 2004.

Respecto a esta ley se puede indicar que delimita el impuesto que grava a las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, así como también a las ganancias y beneficios percibidos por la actividad.

2.4 Bases Teóricas

2.4.1 Evasión Tributaria

Tal y como se ha mencionado en el apartado histórico de la presente variable, la evasión tributaria en la actualidad se ha constituido como un problema de alcance global que impacta en la mayoría de los países del mundo, no siendo ajeno a él, el Perú; por lo cual, resulta determinante abordar la teoría alrededor de esta materia.

En tal sentido, se debe referir que cuando se habla de evasión tributaria, si hace referencia a la acción por medio de la cual los contribuyentes omiten su obligación con el pago de impuestos, hecho que representa e implica la disminución de los recursos del estado, una afeción directa al bienestar social y el desarrollo económico del país.

Por ello, Pomeranz (2015) sostiene que evasión tributaria puede ser conceptualizada como la omisión intencional de no declarar o pagar impuestos por parte de los contribuyentes; es decir, este fenómeno se produce cuando los contribuyentes toman la determinación de no cumplir con sus obligaciones fiscales, lo que puede implicar el ocultamiento de ingresos, deducciones o bienes, o el no presentar las declaraciones correspondientes a estos.

Es por ello que la OCDE – Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico - concibe a la evasión tributaria como la acción u omisión que tiene por fin y objeto principal la elusión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (OCDE, 2006, p. 15).

A partir de la mención del término elusión, es necesario identificar a qué refiere este, por lo cual, se deben tomar en consideración los postulados de Bravo (2016), toda vez que este autor indica que:

La expresión elusión denota una acción, misma que consiste en evitar o evadir la configuración de un hecho, que, en materia tributaria, hace referencia a evitar que se configure la configuración del hecho imponible o del hecho jurídico. Por lo que, en uso estricto del lenguaje, se puede sostener que quien incurre en elusión, propiamente elude la realización de un hecho imponible, es decir, no lo realiza o realiza otro distinto (p.97).

Habiendo hecho mención expresa de las definiciones que se le proporcionan a la evasión tributaria, es necesario indicar que está también puede presentarse de distintos tipos, puesto que en función a su origen podemos distinguir entre la ocurrencia de una evasión interna o una evasión externa, y en lo que refiere a la forma en la que se lleva a cabo, se puede distinguir la ocurrencia de una evasión directa o una evasión tributaria indirecta.

En tal sentido, se debe señalar que se está frente a una evasión tributaria interna cuando esta se ha producido producto de la acción de los contribuyentes residentes en un país, mismos que no hubiesen dado cumplimiento a las obligaciones fiscales que la ley determina según la actividad que realizan.

Mientras que, en lo que respecta a la evasión tributaria externa, se debe tener dilucidado que ésta se acontece cuando los contribuyentes también residentes de un

determinado país optan por transferir sus ingresos o activos a otro con la finalidad de evitar las cargas tributarias o el pago de impuestos que estos pueden acarrear.

Por otra parte, en lo que respecta a los tipos de evasión tributaria desencadenados a partir de la forma en la que esta se lleva a cabo, tal y como se ha señalado se pueden distinguir entre evasión de tipo directa y evasión indirecta; entendiendo que la primera en referencia es aquella que se produce cuando los contribuyentes con plena conciencia deciden ocultar sus ingresos, bienes o deducciones.

Mientras que, la evasión indirecta es aquella devenida a partir de la manipulación de los precios de los bienes o servicios proporcionados o brindados por los contribuyentes con el objetivo de reducir la base imponible sobre la cual se va a calcular la obligación fiscal.

Ahora bien, tal y como se hizo presente en párrafos anteriores la evasión tributaria es un problema de impacto global y con presencia en sede nacional, por lo cual es necesario abordar puntualmente su origen y evolución en nuestro país; Debiendo indicar que sus raíces son tan extensas como nuestra propia historia.

Es más, en lo que respecta al periodo colonial, es pertinente señalar que el sistema tributario imperante de la época estaba diseñado para obtener recursos por parte de la población indígena y enviar estos al país colonizador, es decir, España. El problema desencadenado con la aplicación de este sistema tributario es que los impuestos aplicados al indígena eran excesivamente altos y recaían sobre toda actividad económica, lo cual generó una notoria resistencia por parte de la población; resistencia que ese proyecto y manifestó en la evasión tributaria y en el inicio del contrabando y la creación de la economía informal como la cual persiste hasta nuestros días.

Por otra parte, en lo que respecta a la época republicana del Perú, se debe indicar que el sistema tributario propiamente tal cual el estado evolucionó y se adaptó a las necesidades de la nueva realidad y sistema político regente.

No obstante, no se logró erradicar la evasión tributaria por lo cual, en la década de 1960, en plena vigencia del gobierno de Fernando Belaúnde Terry este, con el fin de combatir la problemática en mención, crea la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT –, esfuerzo que no resultó suficiente debido a que la evasión de tributos continuó siendo un problema que se agravó aún más en la década de 1980 con la crisis política y económica – hiperinflación – que atravesó nuestro país.

En ese sentido, es pertinente señalar que en el Perú la evasión tributaria se ha constituido como un grave problema que repercute directamente sobre la recaudación fiscal y que por ende se proyecta en una vulneración directa del desarrollo económico y social del país.

Ello queda comprobado con la información proporcionada por el Instituto Peruano de Economía – IPE – el cual reporta que esta problemática representó la pérdida de 27 mil millones de soles en el año 2019, lo cual es equivalente al 2.9% del PBI – Producto Bruto Interno – (IPE, 2020).

La mención de ello es importante debido a que diversos autores sostienen que la evasión tributaria se produce esencialmente debido a dos motivos: la falta de conciencia tributaria y la complejidad del sistema tributario.

En el caso de la falta de conciencia tributaria, es de referir que Bird y Zolt (2019) señala que está debe ser entendida como la falta de conocimiento respecto a la trascendencia de pagar impuestos y al desconocimiento de las consecuencias de no hacerlo.

Mientras que en lo que refiere a la complejidad del sistema tributario es Kleven (2011) quien esgrime que esta dificulta el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, puesto que, al estar frente a un sistema complejo estos pueden encontrarse más fácilmente frente a lagunas o resquicios en la ley fiscal que permitan la reducción de su carga tributaria.

No obstante, en el Perú las causas de la evasión tributaria se deben principalmente a cuatro factores: la informalidad laboral y empresarial, la falta de cultura tributaria, la complejidad del sistema tributario y la corrupción (González, 2014).

En lo que respecta a la informalidad laboral y empresarial, es pertinente señalar que éste se constituye como un problema estructural de nuestra nación debido a que repercute en la vida de un gran porcentaje de la población y se traduce en la realidad social peruana como una falta de registro de las actividades económicas; entendiendo que es esta carencia de información respecto a la actividad lo que representa la ausencia del pago de impuestos.

Así mismo, en lo que refiere a la falta de cultura tributaria en el país, es de entender que la evasión tributaria al igual como muchas problemáticas de índole social y económico se deben a una carente o limitada educación en diversos temas y a la arraigada y mal fomentada percepción negativa que se posee respecto al pago de los impuestos; que tal y como se ha señalado devienen de una desconfianza no propia de la época sino que ha trascendido en el tiempo y que se vincula netamente con la propia actividad en época colonial (Torres y Ferrel, 2020).

En lo que concierne a la complejidad del sistema tributario, tal y como se ha indicado en párrafos anteriores, este es un factor que contribuyen sobremanera la evasión debido a que la incomprensión de la norma dificulta la exigencia y el

cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los administrados o contribuyentes.

Finalmente, entre estos cuatro factores se halla la ya referida corrupción, la cual se ha constituido como un problema que atañe tanto al sector público como al sector privado del país y que tiene repercusiones e impacto directo en materia tributaria, En especial porque su puesta en acción conlleva a la evasión de impuestos por medio de la manipulación de los sistemas de fiscalización o a la obtención de beneficios de procedencia ilegal (Ruíz, 2020).

En tal sentido, es pertinente señalar que existe un vínculo correlacional negativo entre el nivel de corrupción y el desarrollo económico de un país; puesto que múltiples analistas económicos y tributarios estas han logrado determinar que a mayor nivel de corrupción menor nivel de desarrollo económico para un país, debido a las repercusiones económicas a nivel interno y externo que dicha práctica representa.

Habiendo ya mencionado los factores que determinan la ocurrencia de la evasión tributaria, es pertinente también abordar cuáles son propiamente las consecuencias de esta problemática, como son: la reducción de la capacidad del estado para recaudar recursos, la ampliación de las desigualdades y brechas en la sociedad, las repercusiones directas en la competitividad empresarial, el detrimento del crecimiento económico nacional, entre otras.

Así, en lo concerniente a la reducción de la capacidad del estado para la recaudación de recursos y la financiación de la provisión de bienes y servicios públicos, es necesario indicar que esta consecuencia afecta directamente la calidad de vida de la población, en especial la de aquella que se encuentra dependiente de los servicios públicos proporcionados por el estado para poder satisfacer sus necesidades básicas.

Es por ello que dicha consecuencia se relaciona a la segunda consecuencia en mención, es decir, a la generación de desigualdades y ampliación de brechas en la sociedad; debiéndose entender que aquellos que cumplen con sus obligaciones tributarias o fiscales en el largo plazo terminan financiando tanto los servicios públicos como las políticas sociales que benefician a la población, incluyendo está a aquellos que hubiesen devenido en evasores; lo cual a su vez, fortifica la cultura orientada hacia la informalidad y a la pérdida de la institucionalidad y la legitimidad proporcionada por la población a las instituciones o a la actividad estatal.

Debe tenerse presente que elevación tributaria también representa una afección directa a la competitividad empresarial formal, puesto que hay que entender que las empresas regidas por una gestión acorde a la legalidad que cumplen sus obligaciones tributarias, se hallan en desventaja competitiva con aquellas que evaden impuestos, toda vez que estas últimas pueden ofrecer precios reducidos o más bajos debido a que no tienen que pagar impuestos; no obstante, ello resulta alarmante porque puede acarrear que las empresas formales se vean enfrentadas aún en estado de quiebra económica, y por ende sus trabajadores se vean expuestos a la pérdida de empleos.

De la información hasta ahora presentada se desprende entonces que la evasión tributaria puede surtir efectos tanto en la vida política, económica y social de nuestra nación; puesto que en el primer caso se identifica que a partir de la generación de desigualdades y ampliación de brechas se socava la legitimidad y efectividad de los gobiernos y se produce una inminente desconfianza por parte de la ciudadanía respecto al funcionamiento regular de las instituciones políticas (Montoya, 2007).

Estos efectos políticos a su vez son conexos a los efectos sociales, debido a que el efecto más grave que surte la evasión tributaria o fiscal es el atentado que representa contra las condiciones necesarias para una vida digna en sociedad; además de que tal y

como sostiene Díez Picazo (2000) Dichas acciones pueden representar la pérdida de la confianza necesaria y recíproca que debe existir entre el estado y la colectividad.

No obstante, es claro que los mayores impactos pueden ser percibidos en lo que a materia económica respecta, puesto que tal y como se sostuvo en párrafos anteriores, Ackerman (2017) postula que a partir de la existencia de diversos estudios econométricos se ha podido establecer la existencia de una correlación negativa entre crecimiento y la corrupción inmersa dentro de las acciones de evasión fiscal.

Debiéndose enfatizar una vez más que a menor percepción de tributos debido a los factores antes referidos, se incide directamente en el crecimiento económico del país, debido a que el acontecer de esta problemática representa una afección de la economía interna, un impacto sobre la competencia empresarial y principalmente un detrimento de la percepción externa y de la confiabilidad de la inversión extranjera en sede nacional (Ackerman, 2017).

Habiendo mencionado ya tanto las causas como los efectos de la evasión tributaria en sede nacional, es pertinente también dar desarrollo a cuáles serían las estrategias necesarias para combatir esta problemática en el Perú, entre las que se destacan: la simplificación del sistema tributario, el fortalecimiento de la fiscalización y sanciones efectivas, la promoción de la cultura tributaria, el uso de tecnologías para mejorar la fiscalización, el fortalecimiento de la SUNAT, la promoción de la formalización y la cooperación internacional.

La primera en mención, es decir la estrategia que demanda la simplificación del sistema tributario, implica que se eliminen trámites y procedimientos que resulten innecesarios o dificulten el cumplimiento de las obligaciones fiscales para los contribuyentes; entendiendo que esto además requiere que se reduzcan tasas impositivas y se creen incentivos fiscales en pro de las empresas que cumplen sus

obligaciones de manera celer, puesto que dicha acción puede constituirse como una forma de promover la formalización de la economía y la reducción de la población evasora de tributos.

Del mismo modo, la estrategia asociada al fortalecimiento de la fiscalización y las sanciones efectivas se constituyen como una medida determinante en la lucha contra la evasión tributaria en el Perú, e implica se implementen vías de control y seguimiento que permitan la identificación y la sanción aquellos contribuyentes que hubiesen incurrido en el acto de evasión.

Cabe resaltar que dicha estrategia de mando también la creación de sanciones proporcionales a elevación que resulten plenamente efectivas; comprendiendo que por medio de la imposición de multas o penalidades se tiene por fin el desincentivar a la población a evadir tributos, y más bien promover el cumplimiento de las obligaciones fiscales Bernascony (2020).

En lo referente a la promoción de la cultura tributaria, se debe identificar que esta medida busca acrecentar el conocimiento y el nivel de conciencia respecto a la importancia y trascendencia que poseen los impuestos en el medio nacional; por lo cual su puesta en marcha demanda que se implementen campañas de educación y sensibilización que permitan a la ciudadanía a cobrar conciencia respecto a la función social de los tributos y también cuáles son los beneficios que estos representan para una sociedad.

No obstante, el proceso de promoción de cultura tributaria no sólo alcanza a la necesidad de incrementar la conciencia respecto a la utilidad del pago de los impuestos, sino también a la creación de programas que permitan que una persona se encuentre capacitada y correctamente asesorada a nivel tributario para que esta pueda comprender

no sólo el funcionamiento del sistema fiscal, sino también para que se le facilite el cumplimiento de sus propias obligaciones tributarias.

Por otra parte, en lo concerniente al uso de tecnologías para mejorar la fiscalización, se debe entender puntualmente que esto implica que en una plena conciencia del mundo globalizado en el que vivimos y de la progresión tecnológica que nos rodea, se implementen sistemas de información y comunicación que permitan un mayor control y seguimiento de las transacciones económicas.

Ello reflejado en la realidad va a permitir que en el sistema económico nacional simplemente la facturación electrónica, sistemas que permitan el monitoreo de las transacciones financieras, el incremento de la transparencia, la intercomunicación de la actividad fiscal entre estados, y propiamente una mejor fiscalización por parte del estado peruano (McClellan, 2019).

Ello a su vez se relaciona con la estrategia orientada a fortalecer la cooperación internacional, que implica utilizar esta como una herramienta para combatir la evasión tributaria, a fin de que por medio del empleo de las tecnologías y de la intercomunicación en la que viven los estados, se puede intercambiar información sobre los contribuyentes a fin de detectar patrones de evasión.

Ahora bien, en lo asociado al fortalecimiento de la SUNAT, es de entender que este proceso demanda incrementar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para mejorar su capacidad de fiscalización y de evasión tributario.

Finalmente, en lo concerniente a la promoción de la formalización, tal y como se ha referido en párrafos anteriores, una de las principales consecuencias de elevación tributaria es la pérdida de la competitividad empresarial, por lo cual resulta necesario ofrecer incentivos y simplificar procedimientos de formalización con el fin de lograr la formalización de los trabajadores y empresas informales.

2.4.2 Recaudación Fiscal

Abordar las nociones teóricas vinculadas a la recaudación fiscal requieren de la comprensión de esta como el proceso por medio del cual el estado se hace de los recursos financieros objetivados en impuestos, tasas, contribuciones y demás ingresos fiscales, por medio de los que financia y ejecuta operaciones y proyectos (Musgrave, 2013).

De lo cual se infiere que el sistema tributario funge el rol de un componente crucial de la política fiscal y a su vez de la economía en general, puesto que la recaudación fiscal es el medio por excelencia que se emplea para obtener el financiamiento necesario para la elaboración de programas sociales, servicios públicos, y para garantizar la estabilidad económica y el crecimiento sostenible.

En tal sentido, Musgrave (2013) postula que la recaudación fiscal debe ser entendida como el conjunto de ingresos que percibe el estado a partir del cobro de impuestos, tasas, contribuciones y demás ingresos fiscales; los cuales permiten solventar y financiar los gastos públicos como son la provisión de bienes y servicios, la inversión en infraestructura y la puesta en acción de las políticas de redistribución del ingreso.

Es decir, se puede identificar que la recaudación fiscal es crucial en el funcionamiento de un estado debido a que es el mecanismo empleado para financiar las actividades de gobierno y la provisión de servicios esenciales a la población, por lo cual, esta puede recurrir a entidades del sistema bancario y financiero que faciliten dar cumplimiento a la recaudación tributaria.

Por ello el Código Tributario (2013) refiere respecto a la recaudación fiscal, lo siguiente:

La función de la administración es la de recaudar tributos; por lo cual, a tal efecto podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como la de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a los tributos administrados por aquella; entendiéndose que, los convenios que lo permitan, deberán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la administración (p. 178).

Esta postura se vincula intrínsecamente con el propio concepto del constructo en análisis, toda vez que tal y como se ha indicado, la recaudación tributaria o fiscal debe ser entendida como el conjunto de ingresos que el estado obtiene por parte de los ciudadanos y las empresas a raíz de la imposición de impuestos y tributos que recaen sobre la actividad que estos realizan, percepción económica que permite a su vez el financiamiento de las actividades estatales.

Lo mencionado halla asidero en lo postulado por Gonzales (2018), quien sostiene que:

La recaudación tributaria se encuentra enmarcada dentro de regulaciones normativas y estratégicas que permiten el incremento de la recaudación de impuestos, las cuales a du vez, se encuentran administradas y fiscalizadas por la SUNAT, que, por medio de sus normas, se orienta a garantizar el buen funcionamiento de las recaudaciones, y así, el financiamiento de las actividades estatales (p.73).

Cabe resaltar que en conformidad a los postulados de Auerbach y Hines (2012) se conoce que, según los planteamientos de la teoría económica, la recaudación fiscal se

constituye como una herramienta fundamental para el control de un crecimiento económico sostenible y la estabilización de la macroeconomía.

No obstante, habiendo abordado ya cuál es la conceptualización que los sapientes en la materia le proporcionan al constructo de la recaudación fiscal, es necesario también abordar cuál es su importancia, por lo cual, se debe tomar como referencia a Bird y Zolt (2010) quienes sostienen que la trascendencia de esta se sustenta en cómo permite al estado financiar actividades y proveer servicios públicos de carácter esencial cómo son la salud, la educación, la seguridad y la infraestructura.

Además de que este autor, tácitamente reafirma la postura de Auerbach y Hines (2012), debido a que sostiene que la recaudación fiscal es un elemento determinante dentro del sistema económico debido a que permite mantener la estabilidad macroeconómica, controlar la inflación y evitar la acumulación de deuda.

En ese sentido, es necesario precisar que Smith postuló en el siglo XVIII cuáles eran los cuatro principios básicos de la tributación, por medio de su obra “La riqueza de las naciones”, entre los que contempló: la equidad, la certeza, la conveniencia y la eficiencia económica; entendiendo, que la relevancia que se le proporciona a los principios en referencia es que estos en la actualidad continúan siendo utilizados como basamento para el diseño de sistemas tributarios eficientes y justos.

En lo que refiere al primer principio, es decir al principio de la equidad en la tributación, es de indicar qué este termina que los contribuyentes deben contribuir con el financiamiento del estado en conformidad o en correlación a su capacidad económica, por lo cual este principio se divide en dos conceptos: la equidad horizontal y la equidad vertical.

Por una parte, la equidad horizontal es aquel tipo de tributación que implica que los ciudadanos con una misma capacidad económica deben pagar una cantidad misma o

idéntica de impuestos; mientras que, la equidad vertical determina y establece que aquellos individuos con mayor capacidad económica y contributiva deban pagar más impuestos que aquellos que cuentan con una menor capacidad económica (Musgrave, 2013).

Así mismo, en lo concerniente al principio de certeza en la tributación es necesario destacar que para que exista un sistema tributario eficiente es determinante que los contribuyentes conozcan con claridad cuáles son sus cargas tributarias, cuándo y cómo deben pagarlas, y también cuáles son los efectos o consecuencias a los que harán frente en caso de no cumplir con dicha responsabilidad.

Cabe resaltar que la razón de ser de la existencia de este principio y de su vigencia y permanencia en el tiempo es debido a que por medio de la vigencia de este se garantiza que un sistema tributario sea acorde a preceptos de transparencia y evite arbitrariedades en la aplicación de las normas tributarias (Bird y Zolt, 2019).

Por otra parte, el principio de conveniencia en la tributación se encuentra vinculado a la forma en cómo se realiza el cobro de los impuestos, toda vez que este determina que ello debe realizarse procurando minimizar las molestias y costos administrativos tanto para el contribuyente como para el estado (Smith, 1776).

Por lo tanto, se puede sostener con seguridad que este principio está orientado a la simplificación de los procedimientos y a facilitar que los contribuyentes den cumplimiento a sus obligaciones fiscales; lo cual, según lo desarrollado en apartados anteriores, resulta determinante, debido a que la incorrecta aplicación de las conveniencia en la tributación, ha desencadenado la complejidad de los sistemas tributarios, lo cual a su vez acarrea el incumplimiento de los contribuyentes y problemáticas como la evasión y elusión fiscal (Bird y Zolt, 2019).

Finalmente, en lo concerniente a la eficiencia económica, se ve identificar que este principio de la tributación se encuentra vinculado con la minimización de las distorsiones que se pudiesen generar a partir de la aplicación de impuestos y la posterior asignación de recursos en una economía.

Esto quiere decir, un sistema tributario será eficiente siempre y cuando este logre recaudar los recursos necesarios para financiar su actividad pública sin que ello repercuta o afecte significativamente en el comportamiento de los agentes económicos o en la asignación de los recursos (Musgrave, 2013).

Adicionalmente, es necesario referir que los impuestos, que ya se ha dejado asentado que son la principal fuente de ingresos de un Estado, también poseen una determinada clasificación, puesto que según Mankiw (2006) estos pueden ser tanto directos como indirectos.

En el caso de los impuestos indirectos, se debe tener en consideración que estos son aquellos que gravan el consumo como es el caso del Impuesto al Valor Agregado – IVA - o conocido en nuestro sistema como el IGV – Impuesto General a las Ventas.

Mientras que los impuestos directos son aquellos que gravan directamente los ingresos percibidos por la ciudadanía y las empresas, identificando que dentro de esta clasificación se hallan impuestos como el Impuesto a la Renta (Mankiw, 2006).

Así mismo, tal cual existe una clasificación según el tipo de impuestos, también existe una según su estructura, puesto que tal y como sostiene Cosulich (2015) estos pueden ser de estructura progresiva, proporcional o regresiva.

Tal es así, que da a entender que esta modalidad que vienen empleando desde el punto de vista tributario está encaminado al cumplimiento de su responsabilidad frente al fisco; lo cual en la práctica se lleva a cabo mediante diferentes modalidades evasivas y que tienen como único fin, no cumplir con sus compromisos; para lo cual tal como se

indicó en líneas precedentes, tienen el propósito consciente de afectar al Estado y desde luego, todo esto se traduce en menores servicios y obras a favor de la población; ante lo cual, el ente rector lleva a cabo un conjunto de acciones tratando de detectar a los autores que ejecutan este tipo de medidas, entre otros. (Cosulich, 2015)

No obstante, debido a los fines de esta investigación es relevante también abordar cuáles son los factores que influyen en la recaudación fiscal, comprendiendo qué esta se encuentra afectada por la estructura impositiva, por la evasión fiscal, la economía informal, la corrupción y la eficiencia administrativa del estado.

En lo que concierne a la estructura impositiva, se debe dilucidar que este influye en la recaudación fiscal debido a los beneficios o efectos adversos devenidos de su aplicación; puesto que en caso de que se aplique una estructura impositiva progresiva se puede entender que el monto recaudado al grabar los ingresos de los contribuyentes, será mayor; no obstante si esta estructura deviniese en ser en exceso compleja o contara con tasas impositivas exacerbadas, esto podría repercutir en el incentivo de la evasión fiscal y en la reducción de la recaudación (Bahl, 2010).

Por otra parte, tal y como se ha desarrollado a lo largo de este estudio, la evasión fiscal se constituye en la actualidad como una de las principales causas de la reducción de la recaudación tributaria, debido a que la ocurrencia de esta demanda que los contribuyentes no declaren la totalidad de sus bienes, activos o ingresos, o que empleen estrategias para reducir su carga tributaria o la base impositiva en la cual se sustentará el estado para aplicar el cobro de los tributos.

Adicional a ello, el factor vinculado a la economía informal se asocia a problemáticas de falta de conocimiento y conciencia sobre la utilidad del uso y recaudación de los tributos y a la falta de incentivos que permitan a las personas

naturales y jurídicas formalizar su actividad, entendiendo que al no estar formalizada esta no se encuentra grabada y por ende no contribuye al financiamiento estatal.

Este último factor es conexo también a la corrupción intrínseca a la que hacen frente los distintos estados del mundo, y que repercute directamente sobre la economía de estos en especial en lo que concierne a la recaudación tributaria, debido a que donde exista corrupción se genera el ambiente idóneo para que se produzca tanto la evasión como la elusión de impuestos (Pomeranz, 2015).

Así, la eficiencia administrativa del estado, que es el último factor por mencionar que influye en la recaudación fiscal, se vincula a que una administración será eficiente en materia tributaria siempre y cuando sea efectiva para detectar la evasión fiscal y para ampliar la base tributaria, sin incrementar las tasas impositivas de aquellos que ya se encontrasen acorde a formalidad (Bird y Zolt, 2010).

Ante ello, resulta determinante también abordar cuáles son las estrategias que permiten mejorar la recaudación fiscal, como son: la simplificación de la estructura impositiva, la reducción de las tasas impositivas, y la eliminación de secciones y deducciones que generan incentivos para la evasión fiscal; además de la consideración de la progresión tecnológica como medio para hacer más eficiente y capaz al personal encargado de dicha actividad recaudatoria.

Es más, tal y como postula Pomeranz (2015) Para mejorar la recaudación tributaria es necesario incrementar el grado de educación y conciencia de la ciudadanía respecto a la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales, lo cual se podría lograr por medio de la implementación de talleres coordinados en los distintos niveles de gobierno que permitan a la población conocer los beneficios que se obtienen a partir de la recaudación y la posterior inversión de los recursos percibidos.

Por último, tal cual señalan Bird y Zolt (2010) es necesario también implementar una mejor coordinación entre los niveles de gobierno, puesto que el desarrollo de una actividad de recaudación integrada por medio de la cual se eviten la duplicación de impuestos y se mejore la distribución de los recursos fiscales, puede incentivar a la población a cumplir con sus obligaciones tributarias.

Ahora bien, si bien el apartado histórico de la presente variable se profundizó en la progresión que la recaudación fiscal ha tenido en la historia, es necesario entender que, a nivel particular, es decir concretamente en el Perú, está también ha presentado cambios significativos.

En el pasado nuestra sociedad se basaba en el cobro de impuestos vinculados a la propiedad y al comercio, pero a la fecha el sistema tributario se ha tornado más complejo y también más diversificado, por lo cual es necesario tomar en consideración ciertos hitos históricos de la recaudación fiscal en el Perú para ampliar la teoría vinculada a esta variable de la investigación.

En tal sentido, se debe indicar que la tributación peruana se remonta a una época prehispánica en la cual los gobernantes incas recaudaban los tributos en especie y en mano de obra según señala Cieza de León (2005); sistema que se vio modificado durante el período de nuestro país como colonia, debido a que bajo el poderío español y la influencia de la corona de los reyes católicos de dicho país, el sistema tributario imperante en la época se sustentó en el tributo indígena y en la explotación de las minas de plata y oro (Flores Espinoza, 2016).

Sin embargo, una vez acontecida la Independencia del Perú en Julio de 1821, ya como república se implementaron distintas reformas fiscales que pretendían establecer un sistema de impuestos más equitativo y a la vez sostenible, según indican Contreras y

Cueto (2008); quienes a su vez indican que dicha intencionalidad se vio limitada por la inestabilidad política y la carencia de recursos.

Así, durante el siglo XX, habiendo pasado más de un centenar de años desde el logro de la Independencia y el establecimiento de la República, nuestro país se vio expuesto y sometido a una serie de cambios en la recaudación tributaria cómo fueron la creación de nuevos impuestos y la modernización de la propia administración.

Evidencia de ello se halla en la Ley N.º 17063 de 1968, por medio de la cual se creó la SUNAT – Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - para que esta sea el organismo encargado irresponsable de la recaudación de los impuestos en cd nacional; no obstante, tal y como sostienen Villela, Lemgruber y Jorratt (2010), si bien este organismo representó una mejora en la eficiencia y transparencia de la actividad recaudadora, no representó una solución total a problemáticas como la evasión fiscal y la informalidad.

Cabe indicar que posterior a la crisis financiera y la hiperinflación vivida durante la década de 1980, la última década del pasado siglo se caracterizó por las constantes e importantes reformas tributarias que se plantearon en nuestro sistema, tal es así que por medio de la Ley N.º 26405 del año 1994 fue introducida en el sistema tributario nacional el Impuesto General a las Ventas y se planteó la modificatoria de otros impuestos como el Impuesto a la Renta.

Por ello, Thorne (2003) sostiene la utilidad y la contribución positiva en el aumento de la recaudación fiscal y la diversificación de las fuentes de ingresos del estado de las reformas producidas durante la década en referencia; no obstante, en la actualidad nuestro sistema tributario se sostiene en la percepción de impuestos tanto

directos como indirectos, entre los que se destacan: el IGV, el Impuesto a la Renta y el Impuesto Selectivo al Consumo – ISC – (SUNAT, 2021).

Habiendo referenciado ello, es pertinente concluir este acápite de la investigación con la mención de aquellos impuestos que componen el sistema tributario nacional, como son: el impuesto a la renta, el impuesto general a las ventas, el impuesto selectivo al consumo, el impuesto vehicular y el impuesto predial, entre otros.

En el caso del impuesto a la renta, se debe tener en consideración que este es un impuesto directo y progresivo que grava tanto en las rentas como las ganancias obtenidas por las personas naturales o jurídicas, El cual a su vez se divide en cinco categorías que incluyen los ingresos por trabajo, las rentas de capital, las provenientes de actividades empresariales, las de fuente extranjera, entre otras; y que a la fecha se encuentra regulado por el TUO – Texto Único Ordenado – de la Ley de Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF y sus modificatorias.

Por otra parte, el IGV – Impuesto General a las Ventas –, aprobado por medio del Decreto Supremos N.º 055-99-EF, debe ser entendido como un impuesto indirecto al valor agregado que grava propiamente la venta de bienes, la prestación de servicios y la importación de bienes en sede nacional.

Así, el ISC – Impuesto Selectivo al Consumo – Es también un impuesto indirecto que se centra en grabar la venta o importación de bienes considerados como suntuarios, o que puedan surtir alguna afección en la salud o en el medio ambiente; mismo que fue aprobado por medio del Decreto Supremos N.º 055-99-EF.

Finalmente, en lo que concierne el impuesto a la propiedad vehicular, este es un impuesto directo que va a grabar la propiedad de vehículos automotores; mientras que el impuesto predial, tal y como lo indica su denominación, es un impuesto directo

centrado en grabar la propiedad de bienes inmuebles; destacando que esta información se halla contenida en la Ley N.º 27153 y en la Ley N.º 29227, respectivamente.

2.5 Marco Conceptual

Comprobante de pago

Allauca y Piñan (2019) dan a entender en las operaciones comerciales siempre debe estar acreditado con un documento, el cual toma esta denominación, debido que constituye una evidencia de la operación realizada y la cual está acreditada con el sustento respectivo que se le expide al interesado, la misma que le sirve para sustentar los gastos ante el ente rector y lo cual está acreditado por la legislación correspondiente emitida mediante resolución de la Sunat. (p.25).

Declaraciones inexactas

Tal como se aprecia en la información vinculada con este indicador, debemos comprender que cuando se presentan este tipo de declaraciones que no cumplen con lo establecido por el ente fiscalizador, nos encontramos que no tiene el sustento necesario y que desde luego acarrea la sanción correspondiente; lo cual constituye parte del procedimiento que lo tiene establecido la institución fiscalizadora que es la Sunat; así como también, el código tributario sanciona este proceder.

Información falsa

Según la SUNAT (Informe N° 022-2019), también es sancionable cuando la información es falsa, ante lo cual la normatividad tributaria actualmente vigente, sanciona este tipo de proceder, aplicando las medidas tributarias correspondientes; es

por ello que, esta institución fiscalizadora establece las acciones correspondientes, con el fin de corregir estos hechos.

Información Incompleta

Tal como lo establece la institución fiscalizadora (SUNAT), precisa que cuando se presentan estos hechos, deben aplicarse los procedimientos establecidos para estos fines y el código tributario debe sancionar estas infracciones, debido que las subsanaciones revierten las acciones pertinentes, como también se debe cumplir con las declaraciones que subsanen la infracción antes aludida.

Norma tributaria

Según Trujillo (2022) se entiende como tal el procedimiento establecido y que debe cumplirse por los contribuyentes y del cual se infiere, que toda disposición siempre es coercitiva debido que busca el cumplimiento de la ley; por lo tanto, los contribuyentes deben acatar lo establecido en el campo tributario y que es cumplido tanto por personas naturales como jurídicas.

Práctica de valores

Según Sailema (2016) da a entender que cuando se practican principios y valores, estos influyen el de los contribuyentes y lo cual se refleja en la recaudación fiscal; es decir, aumenta los niveles recaudativos; por lo tanto, es obligación de los sectores comprometidos de mejorar la cultura tributaria, con el fin que se vea reflejado en mayor compromiso de los contribuyentes, etc. (p. 6)

Recaudación Fiscal

Según, Neira (2019) da entender que consiste en diferentes medidas que adopta el Estado, con el fin de optimizar los niveles recaudativos, toda vez que lo captado, servirá para ejecutar obras y servicios a favor de la población. (p. 207)

Capacidad Sancionadora

Sobre este particular, debemos entender que según la Real Academia Española (2022), también se le conoce como potestad sancionadora y es aquella la que ejerce el Estado con el fin que los contribuyentes, cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias y desde luego, deja en claro que el Estado si tiene esta capacidad; de lo cual se infiere, que esta medida es coercitiva y debe cumplirse.

Coherencia en la aplicación de las normas tributarias

No cabe duda de que Trujillo (2022) da a entender que siempre el Estado debe buscar exista concordancia, entre el espíritu de la ley y el compromiso que tienen los contribuyentes, sean personas naturales y jurídicas que deben cumplir con lo establecido en la ley, por el hecho de efectuar transacciones comerciales; lo cual es importante y así lo ha previsto el legislador.

Eficacia de la Administración tributaria

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2022) destaca que dicho sistema en el Perú está compuesto por diferentes tributos, tasas, entre otros y que tienen la finalidad que los comprometidos en sus diferentes niveles cumplan lo previsto en la norma, con el fin que lo recaudado en la parte tributaria, permita al Estado Peruano,

cumplir con sus compromisos y obligaciones y atender las necesidades de la población; desde luego, optimizando para estos fines la cultura del contribuyente.

Ingresos Tributarios

Tal como se aprecia en la legislación correspondiente, podemos apreciar que el Estado con el fin de mejorar los niveles recaudativos emitió dicha norma, estableciendo atribuciones a nivel del ente rector, con el fin que lo recaudado, contribuya disponer de los recursos necesarios y poder disponer en el presupuesto correspondiente, para atender las necesidades de la población.

Carga Tributaria

Según Vilela (2022) destaca que está viene a ser la vinculación que existe entre lo recaudado y los niveles de recaudación tributaria; lo cual está constituido por los compromisos asumidos por parte de las personas naturales y jurídicas; desde luego, el Estado cuenta con los mecanismos necesarios para su cumplimiento, contando para tal fin con las medidas coercitivas y la potestad para sancionar a quienes no ataquen las disposiciones tributarias implementadas para tal fin.

Obligación tributaria

Según Queralt et al., (2021) dan a entender que es el compromiso que tiene el contribuyente para el pago de sus compromisos ante el ente rector y de no hacerlo, la norma sustantiva tributaria, tiene la capacidad para su fiel cumplimiento; por lo tanto, es conveniente mejorar la cultura tributaria de la población.

CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis y/o Supuestos básicos

3.1.1. Hipótesis general

Los efectos de la evasión tributaria influyen significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador – Lima 2022.

3.1.2. Hipótesis específicas

- a. Las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito Villa el Salvador.
- b. La omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial.
- c. El desconocimiento de las normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de las empresas comerciales.
- d. La ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas ferreteras de Villa el Salvador- Lima.
- e. Las declaraciones de información falsa presentada al ente rector, influyen en la capacidad sancionadora de las empresas ferreteras de Villa el Salvador.
- f. La declaración de información incompleta, influye en la presión tributaria de las empresas ferreteras de las empresas de Villa el salvador.

3.2. Variables del estudio y su operacionalización

3.2.1 Variable Independiente

X. Evasión Tributaria

Indicadores:

- X1.- Porcentaje de las declaraciones inexactas.
- X2.- Tipo de omisión en la entrega de comprobante de pago
- X3.- Nivel de desconocimiento de las normas tributarias.
- X4.- Nivel en práctica de valores.
- X5.- Porcentaje de información falsa presentada por el contribuyente.
- X6.- Porcentaje de información incompleta.

3.2.2. Variable Dependiente

Y. Recaudación Fiscal

Indicadores:

- Y1.- Nivel de eficacia de la administración tributaria.
- Y2.- Grado de la presión tributaria.
- 3.- Porcentaje de los ingresos tributarios.
- Y4.- Nivel de coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria.
- Y5.- Nivel de la capacidad sancionadora de la SUNAT.
- Y6.- Porcentaje del cumplimiento de obligaciones tributarias.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo

En cuanto al tipo de investigación, es aplicada. De acuerdo con la autora Vargas (2009), manifiesta en desarrollar nuevos estudios, generando conocimientos que realimentan la realidad del estudio en su contexto, planteando una solución a la problemática de esta, la evasión tributaria en la recaudación fiscal.

4.1.2. Nivel

Hernández et al. (2006), plantea la descripción de la información de las situaciones de los fenómenos investigados y su relación con las variables. En cuanto a esta parte del trabajo, responde a una investigación descriptiva – explicativa debido a que en un primer momento de la investigación describe el problema y luego explica los efectos y consecuencias que éstas generan y que amerita una solución.

4.2 Enfoque y Diseño

4.2.1. Enfoque

Palella y Martins (2006), menciona que el conocimiento de la investigación representa plenamente un paradigma que, permite comprender la realidad más específica del contexto estudiado. En el enfoque cuantitativo mediante la recopilación de datos estadísticos con procedimientos de validez y confiabilidad. El enfoque cualitativo centra su investigación ejecutando el desarrollo social de las personas hasta individualizar patrones o comportamientos.

En cuanto al enfoque que se aplico es cuantitativo.

4.2.2. Diseño

El estudio del diseño de la investigación es de no experimental, no manipula las variables aplicada en los instrumentos de medición. Según Hernández et al. (2018) sostienen que la investigación no experimental, no hay cambios ni modificaciones en cuanto a las variables, se evalúa en su contexto natural.

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Población

Quezada (2010) sostiene que la población es una agrupación de individuos con características similares en común, con la información pertinente a estudiar en la investigación.

La población objetivo de la presente investigación estará constituida por 409 Administradores, contadores y asistentes contables que laboran en igual número de Mypes empresas comerciales del sector ferretero, en el distrito de Villa El Salvador 2022, fuentes estadísticas de registro y base tributaria de SUNAT.

4.3.2. Muestra

Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico, siguiendo a Hernández et al., (2010) menciona que es un subgrupo del universo con características específicas de la investigación.

Por lo tanto, la muestra estudiada de acuerdo con el subconjunto de la población representativa para la investigación conformada por 198, entre Administradores, contadores y asistentes contables de las empresas Mypes comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.

$$n = \frac{Z^2 PQN}{e^2 (N-1) + Z^2 PQN}$$

Donde:

Z: Valor en el eje de la abscisa de la curva normal, para una probabilidad del 95% de confianza.

P: Proporción de administradores, contadores y asistentes contables que afirmaron que existe evasión tributaria en la recaudación fiscal en el distrito de Villa el Salvador-Lima, 2022 (se asume P=0.5).

Q: Proporción de administradores, contadores y asistentes contables que afirmaron que no existe evasión tributaria en la recaudación fiscal en el distrito de Villa el Salvador-Lima, 2022 (Q = 0.5 valor asumido debido al desconocimiento de Q)

e: Margen de error 5%

N: Población.

n: Tamaño óptimo de muestra.

A un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error la muestra optima es:

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.5) (0.5) (409)}{(0.05)^2 (110) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

n = 198 Administradores, contadores, asistentes contables.

4.4. Validación de instrumento

La validez del instrumento se encuentra refrendado por los siguientes profesionales

Apellidos y Nombre	Grado académico	Puntaje	Criterio de aplicación
Durand Saavedra, Pedro	Doctor	19.20	Valido-Aplicar
Suarez Almeyda, Miguel	Doctor	19.20	Valido-Aplicar
Vásquez Morales, Humberto	Magister	18.80	Valido-Aplicar
Total		19.07	Aplicar

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

4.5.1 Técnicas

La técnica que se utilizó en la investigación es la encuesta la misma que está conformada por 14 preguntas en relación con los indicadores de ambas variables.

4.5.2 Instrumentos

El instrumento de investigación que se aplicó en el estudio es el cuestionario de 14 preguntas. En cada una de estas interrogantes se utilizará la escala tipo Likert con 5 alternativas, que permite evaluar la opinión y actitudes de las personas encuestadas.

4.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Como técnica se aplicaron las herramientas utilizando el software SPSS versión 29, el procesamiento de datos con Microsoft Excel en estadísticas y gráficos, Estos datos fueron interpretados por el investigador. Las hipótesis de la investigación fueron probada y contrastadas a través del modelo estadístico.

4.7. Confiabilidad para el Cuestionario

La confiabilidad se obtuvo mediante el coeficiente de Alfa Cronbach, porque las respuestas se encontraban medidas ordinalmente.

Escala para el nivel de confiabilidad:

Criterio de confiabilidad valores

No es confiable	-1.00	a	0.00
Baja confiabilidad	0.01	a	0.49
Moderada confiabilidad	0.50	a	0.75
Fuerte confiabilidad	0.76	a	0.89
Alta confiabilidad	0.90	a	1.00

Su fórmula es:

$$\alpha = \left[\frac{K}{K-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

α : Valor del coeficiente Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento, resultado de confiabilidad que puede ser expresado en %.

S_i^2 : Es la suma de varianzas de cada ítem

S_t^2 : Es la varianza del total de filas (puntaje total de los jueces).

K : Es el número de preguntas o ítems.

Cálculo del alfa de Cronbach

Se tiene el cuestionario para determinar “La evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador – Lima 2022”, en el que se formularon 14 preguntas y se desea saber si los datos que se obtienen a partir de esta herramienta son confiables. Para evaluar la fiabilidad del cuestionario se aplicó a 10 personas como muestra piloto.

Después de aplicar el cuestionario se ingresaron los datos en el Jamovi, donde se incluyeron las respuestas de la muestra de todas las preguntas.

En el anexo 4, se evidencia la muestra piloto (Software estadístico) respecto a la confiabilidad alfa de Cronbach.

El coeficiente alfa de Cronbach obtenido fue de 0.823, indica un sólido valor, indicando que el test tiene una fuerte consistencia interna. Las preguntas covarían entre sí y, en general, todos ayudan a calcular la información del cuestionario.

Por lo tanto, el cuestionario es CONFIABLE.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Interpretaciones

Tabla 1

¿Usted considera que las declaraciones inexactas, generan inconsistencias en el sistema de administración tributaria?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	57	29
b. Probablemente si	114	57
c. Desconoce	8	4
d. Probablemente no	19	10
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

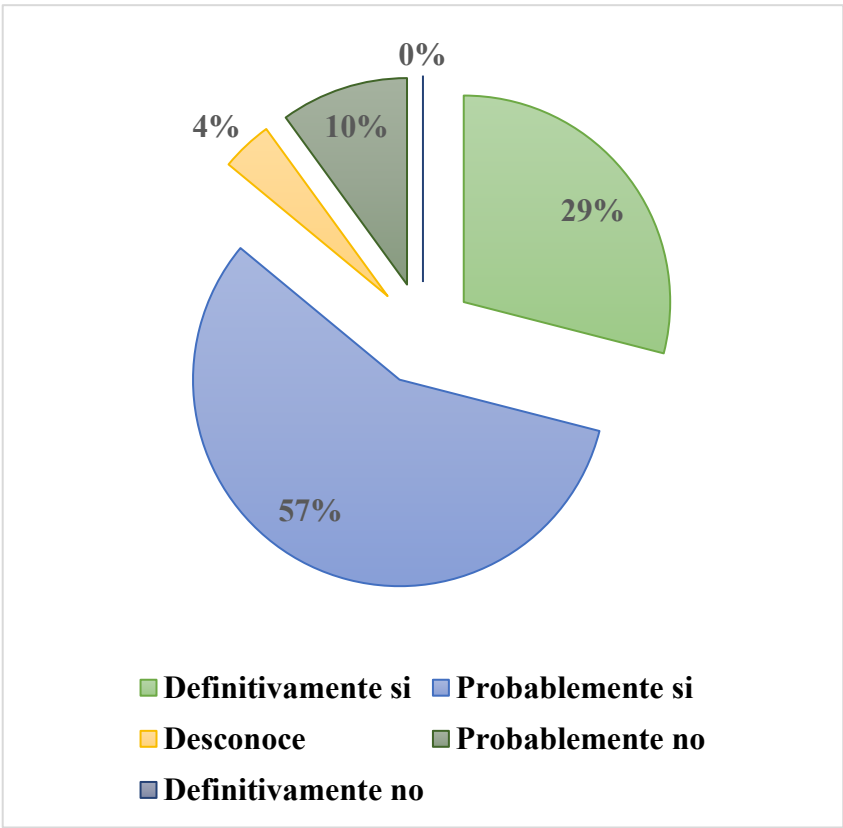
INTERPRETACIÓN

Al revisar la información que se presenta la tabla, se encuentra que el 57% de los Contadores, asistentes contables y ejecutivos de estas empresas vinculadas al sector ferretero del distrito de Villa el Salvador-Lima, que respondieron en la pregunta señalaron que cuando existe inexactitud y otras inconsistencias que no son concordantes con lo establecido por el ente rector, generan problemas de fiscalizables; a lo cual también, el 29% expresaron que definitivamente si es posible que se están presentando estos inconvenientes, 10% en cambio lo justificaron indicando que probablemente no existan estos inconvenientes y el 4% restante se limitaron en señalar que desconocían, sumando así al 100%.

De lo expuesto en líneas anteriores, no cabe duda que la mayoría de los consultados que respondieron en las dos primeras interrogantes, fueron bastante

claros al expresar que efectivamente en el manejo de la información contable, muchas veces existen estos inconvenientes, lo cual motiva la participación del ente rector , con fines de fiscalización y que desde ya, estos inconvenientes muchas veces se deben al desconocimiento, como también intencionalmente, lo cual debe subsanarse y presentarse nuevamente.

Figura 1
Declaraciones inexactas generan inconsistencias en el sistema de administración tributaria



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.
Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 2

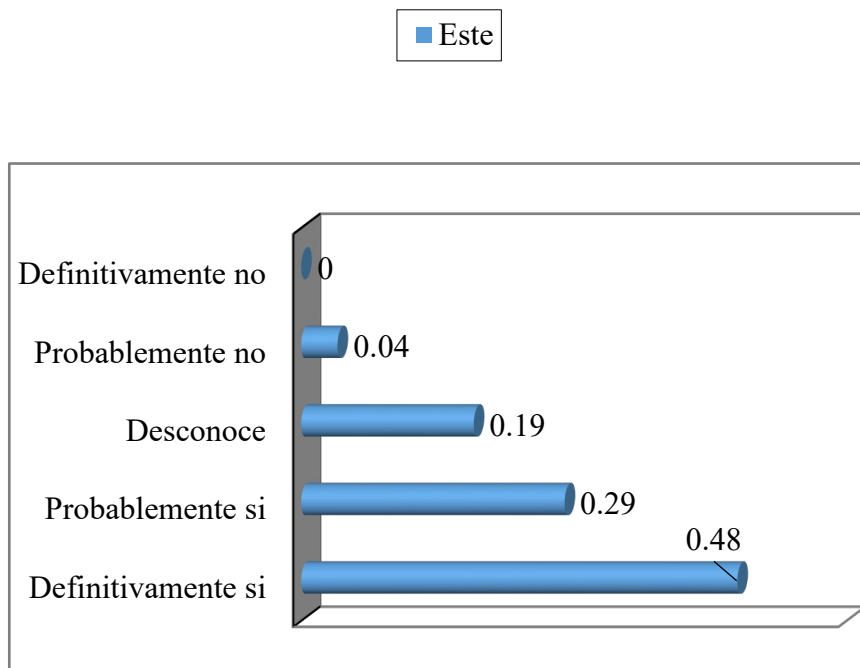
¿Usted cree que la omisión en la entrega de comprobante de pago genera evasión tributaria?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	95	48
b. Probablemente si	57	29
c. Desconoce	38	19
d. Probablemente no	28	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

INTERPRETACIÓN

La información que se visualiza desde el punto de vista porcentual, nos muestra que el 48% de los que respondieron indicaron que cuando existe comisión en la entrega de comprobantes de pago, se está presentando actos evasivos, 29% señalado que probablemente pueda estar sucediendo, 19% Expresaron desconocer y el 4% complementario se limitaron expresando que era una probabilidad que no se esté presentando cuando se llevan a cabo la labor contable, llegando al 100% .

Lo expuesto con claridad en el párrafo anterior, demuestra qué mayoritariamente los opinantes centralizaron su atención en los dos primeros literales, ratificando así que muchas veces estas omisiones son intencionales y que, desde ya, constituyen acciones evasivas y que al ser verificadas por la SUNAT conlleva a las amonestaciones en un primer momento y posteriormente a las sanciones correspondientes, entre otros.

Figura 2*Omisión en la entrega de comprobante*

Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 3

¿En su opinión el desconocimiento de las normas tributarias es por falta de medidas educativas por parte de la SUNAT?

Alternativas	f _i	%
a. Definitivamente si	76	38
b. Probablemente si	114	58
c. Desconoce	4	2
d. Probablemente no	4	2
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

INTERPRETACIÓN

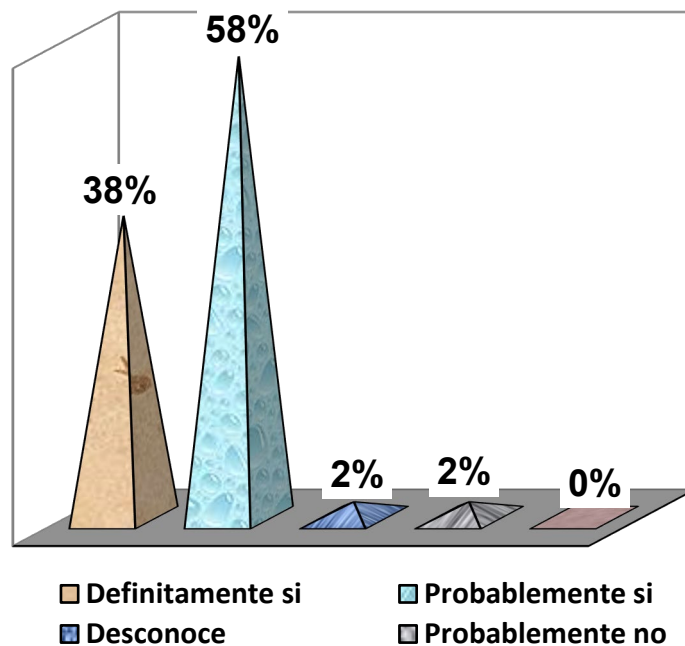
Es notorio que si se revisa los datos consignados desde el punto de vista estadístico,

encontraremos que el 58% de los que respondieron, expresaron que probablemente muchas veces el desconocimiento de las disposiciones tributarias, conlleva a la realización de estas inconsistencias u errores; seguidos por el 38% que fueron más directos al expresar que definitivamente por falta de preparación puedan presentarse; 2% señalaron que desconocían y el otro 2% que era probable que no exista la falta de conocimiento, totalizando al 100%

En ambos casos, lo comentado en líneas anteriores demuestra con claridad que estos hechos no deben estar sucediendo, debido por un lado que existe la tecnología necesaria para poder verificarlo y/o también, la autoridad tributaria tiene que adoptar las medidas correspondientes para evitarlo; sin embargo, también puede suceder que exista la intención de evadir ciertas obligaciones, que desde luego la SUNAT está preparada para afrontar esta situación.

Figura 3

Desconocimiento de las normas tributarias por falta de medidas educativas.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 4

¿Considera usted que se aplica la práctica de valores, por las empresas ferreteras del sector?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	95	48
b. Probablemente si	57	29
c. Desconoce	38	19
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

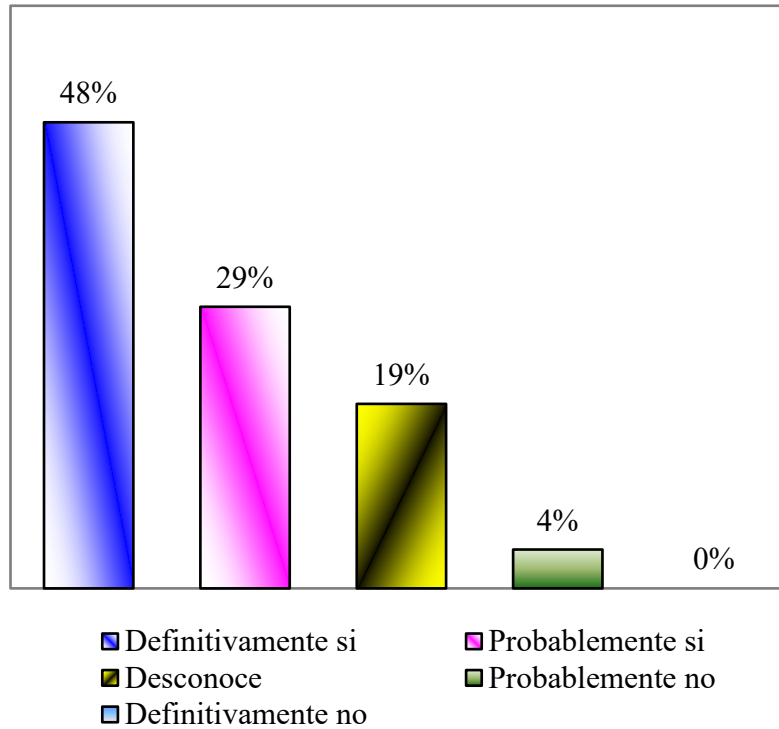
INTERPRETACIÓN

Frente a este panorama que nos presenta el cuadro, la mayoría de los que respondieron en un promedio del 48%, lo justificaron precisando que definitivamente si existiera práctica de valores tanto en las empresas, trabajadores, entre otros, no debería presentarse inconvenientes vinculados a la evasión de los impuestos; seguidos por el 29% quienes mencionaron que podría existir cierta probabilidad que no se estén aplicando principios y valores en el manejo de la información contable; 19% mencionaron desconocer y el 4% que era probable que en estas organizaciones vinculadas a la actividad comercial no lo estén haciendo tal como está previsto en la ley, arribando al 100%

Esta situación, nos permite señalar con bastante claridad qué es evidente que en las organizaciones vinculadas a la actividad comercial como es el caso del sector ferretero de este distrito, no están poniendo en práctica valores, lo cual conlleva a la existencia de acciones evasivas tanto de la empresa, como también que los mismos usuarios o clientes no solicitan la documentación correspondiente, dando origen a estos inconvenientes y lo cual debe ser superado, con mayor participación de las autoridades, las empresas y mejorando el nivel educativo y cultural en la comunidad, etc.

Figura 4

Práctica de valores por las empresas ferreteras del sector.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Tabla 5

¿En su opinión conoce que presentar información falsa, conlleva a ser multado y esto constituye un delito?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	76	39
b. Probablemente si	76	38
c. Desconoce	38	19
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

INTERPRETACIÓN

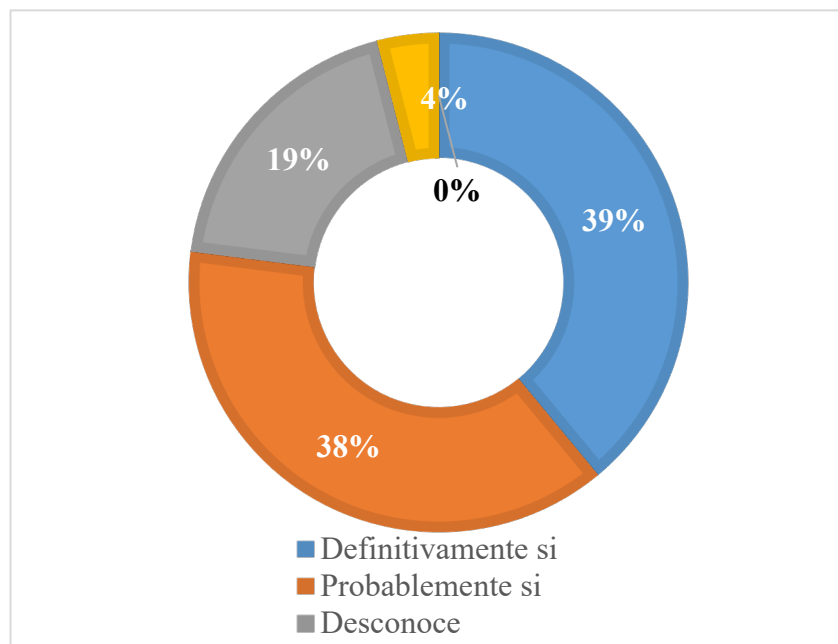
Si observamos los resultados desde el punto de vista estadístico, encontraremos que el 39% de los contadores, asistentes contables y ejecutivos de las

empresas comerciales del sector ferretero de esta jurisdicción, consideran que definitivamente la información cuándo es falsa ya la ley penal correspondiente lo tiene tipificado como un ilícito, seguidos por el 38% que tuvieron similar posición y consideran que es una probabilidad que se esté presentando, 19% mencionaron desconocer y el 4% tuvieron puntos de vista que son contrarios si lo comparamos con la mayoría, agrupando así el 100%.

Justamente lo expuesto en la parte anterior, nos demuestra que mayoritariamente quienes respondieron están convencidos que cuando se presenta información falsa, esto conlleva a medidas que toma la autoridad tributaria, con el fin de evitar ciertos ilícitos; y lo cual, desde ya, son estrategias que emplea la SUNAT, con el fin que esto no suceda nuevamente, pese que la ley lo tipifica como ilícitos penales y son sancionables, etc.

Figura 5

Presentación de información falsa y la imposición de multas



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 6

¿Para usted los datos incompletos constituyen un ilícito penal?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	57	29
b. Probablemente si	114	58
c. Desconoce	19	9
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

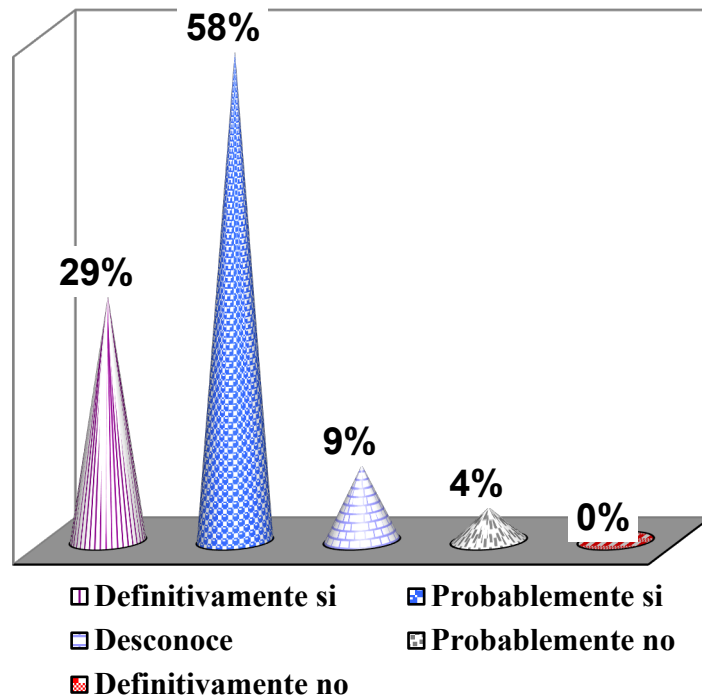
INTERPRETACIÓN

Resulta bastante notorio poder señalar que los datos consignados en el cuadro destacan que el 58% de los que respondieron lo hicieron indicando que probablemente dicha información como son los datos incompletos, si constituyen un ilícito penal; lo cual, a su vez, fue ratificado en esta misma posición por el 29% de literal anterior; sin embargo, un 9% mencionaron que desconocían y el 4% restante opinaron diferente si se compara con las dos primeras opciones, juntando así el 100%.

Por ello, la claridad que se encuentra en los datos expresados tanto en la parte porcentual como en el gráfico correspondiente, evidencia que efectivamente este tipo de información que se presenta en forma incompleta, encierra que existe cierta intencionalidad y por lo tanto el legislador lo consideró de esta manera y la ley penal lo sanciona, debido que el estado se perjudica, así como también que los sectores poblacionales a quien va orientada la recaudación resultan perjudicados, entre otros.

Figura 6

Los datos incompletos constituyen un ilícito penal.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 7

¿Considera usted que la evasión tributaria es sancionada con pena privativa de la libertad?

Alternativas	f _i	%
a. Definitivamente si	77	39
b. Probablemente si	97	49
c. Desconoce	18	9
d. Probablemente no	6	3
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

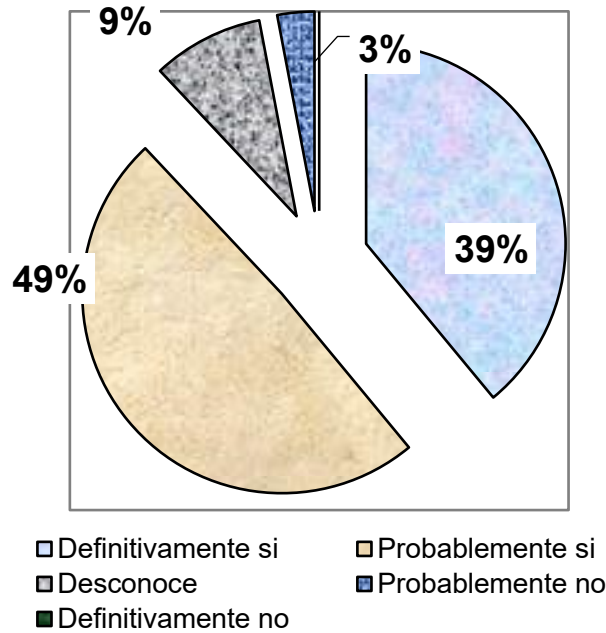
INTERPRETACIÓN

Actualmente lo que podemos apreciar en la información que se está

presentando, resalta que el 49% de los que respondieron indicaron que probablemente le evasión tributaria y sancionada con pena privativa de libertad y lo cual es coherente; 39% implícitamente apoyaron en la posición anterior; en cambio el 9% desconocía los alcances de la legislación y el 3% discreparon de lo opinado en las opciones iniciales, alcanzando el 100%.

Es notorio que lo descrito en la parte porcentual, demuestra con claridad que las dos alternativas iniciales, consideran que efectivamente todo tipo de acciones que están tipificadas como evasión, es necesario que sean sancionadas con pena privativa de libertad, tal como lo señala la legislación correspondiente, debido que quien lo hace conoce que existen disposiciones al respecto, como también lo que está ejecutando lo hace en forma consciente y que además el hecho de llevarlo a cabo, conlleva que sectores poblacionales no reciban obras y servicios por este tipo de ilícitos, entre otros.

Figura 7
La sanción de la evasión tributaria.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 8

¿Cree usted que los ingresos tributarios contribuyen al desarrollo del país?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	114	58
b. Probablemente si	66	33
c. Desconoce	16	8
d. Probablemente no	2	1
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

INTERPRETACIÓN

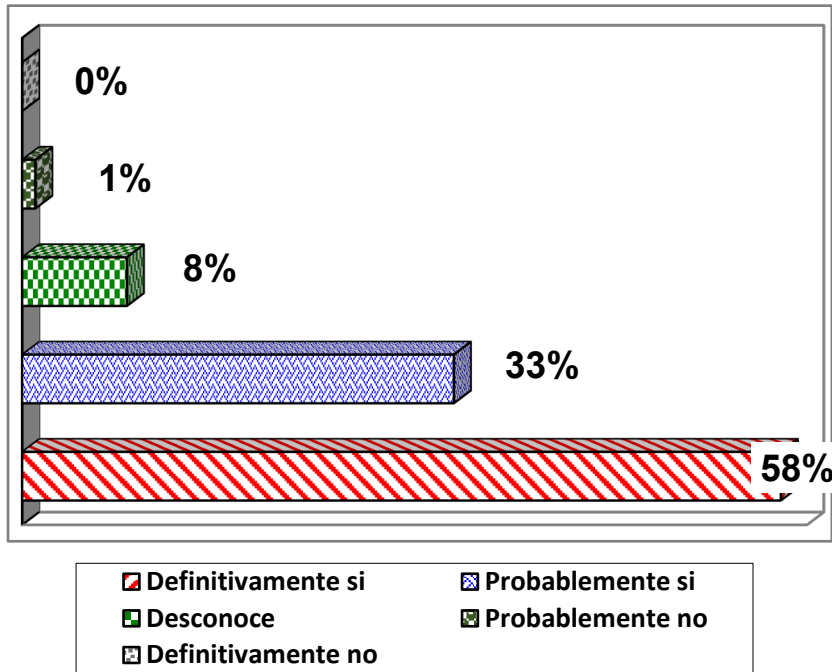
Si bien las cifras presentes en la tabla son bastante altas y concentran casi la totalidad de las opiniones, destaca que el 58% de los que respondieron están convencidos que definitivamente tienen un propósito importante que es el desarrollo del país, 33% apoyaron la posición de los anteriores y destacaron que era una buena probabilidad de los fines que tienen estos tributos que se recauda; en cambio el 8% mencionaron que desconocían y el 1% restante fue poco el aporte, aglutinando

porcentualmente el 100%.

Lo que queda en claro respecto a los resultados de esta interrogante, nos muestra en la parte porcentual y figura correspondiente, que los contadores, asistentes contables y ejecutivos de este sector empresarial, destacan que los ingresos tributarios si contribuyen en obras y servicios a favor de la población y al desarrollo del país; por lo tanto el Estado, tiene la obligación de hacer cumplir la ley y que mediante el estudio en referencia es bastante claro de los fines que persigue la legislación.

Figura 8

Los ingresos tributarios contribuyen al desarrollo del país.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 9

¿Cree usted que las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias son muchas veces desproporcionales?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	114	57
b. Probablemente si	45	23
c. Desconoce	29	15
d. Probablemente no	10	5
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

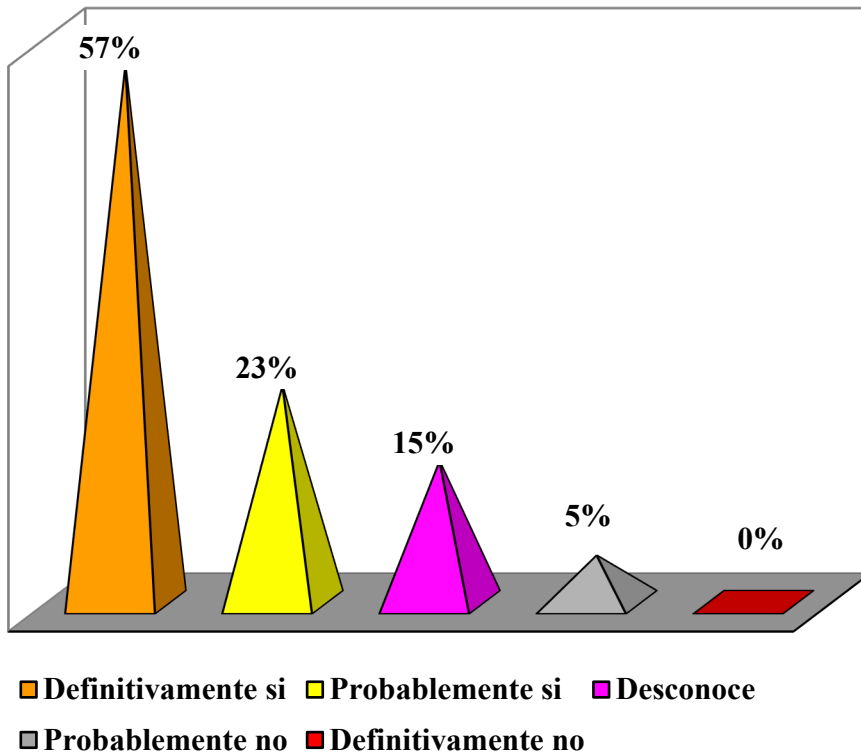
INTERPRETACIÓN

Los datos mostrados en la tabla, destacan que el 57% de los consultados mencionaron que definitivamente las sanciones cuando existen incumplimientos de las obligaciones muchas veces se exceden; seguidos por el 23% quienes indicaron que probablemente si puede suceder, 15% se limitaron en señalar que desconocían y el 5% que probablemente no se este presentando, concluyendo así con el 100% y donde las dos primeras opciones, fueron las que concentraron la atención de los que respondieron.

Al interpretar la información agrupada en el párrafo anterior, permite conocer que las personas vinculadas con esta actividad contable y tributaria, reconocen que este tipo de hechos la ley ya lo considera como un delito; por lo tanto, no existe excesos y menos desproporcionalidad, lo único que está haciendo la norma es sancionar a los infractores, toda vez que existe intencionalidad en ejecutarlo y los perjudicados son sectores que necesitan obras y servicios y el estado, tiene por finalidad recaudar.

Figura 9

La desproporcionalidad de las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 10

¿Para usted existe coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	76	38
b. Probablemente si	95	48
c. Desconoce	19	10
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

INTERPRETACIÓN

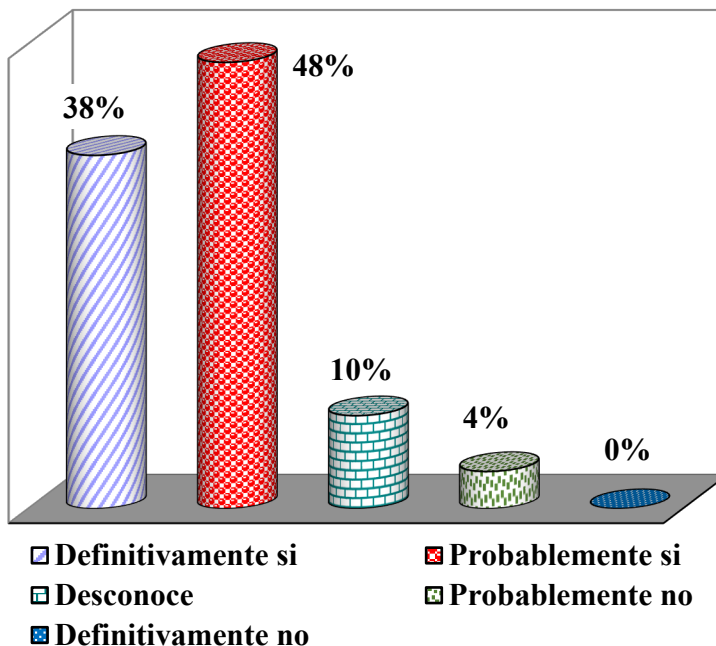
Visualizando los datos consignados tanto en la tabla como en el gráfico

correspondiente, encontramos que el 48% de los que respondieron en la interrogante, indicaron que probablemente existe consistencia en la legislación tributaria implementada con fines recaude activos; a lo cual también, el 38% se sumaron en esta misma posición, expresando que definitivamente si existe coherencia cuando se aplica la legislación tributaria, 10% se limitaron en señalar que desconocían y el 4% que no compartían los alcances de la norma, congregando el 100%.

Además de lo señalado en la parte cuantitativa de la información anterior, podemos señalar tal como lo menciona la mayoría de los que respondieron, se considera que la legislación que se ha implementado al respecto, responde a un análisis profundo, tanto del legislador como también de los sectores comprometidos en esta problemática; por lo tanto, el único fin que persigue el espíritu de la norma está relacionado a recabar recursos a favor del Estado, con el fin de invertirlos en obras y servicios en beneficio de la población, toda vez que es uno de los medios que utilizan los gobiernos vía presupuesto público, etc.

Figura 10

Coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.
Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 11

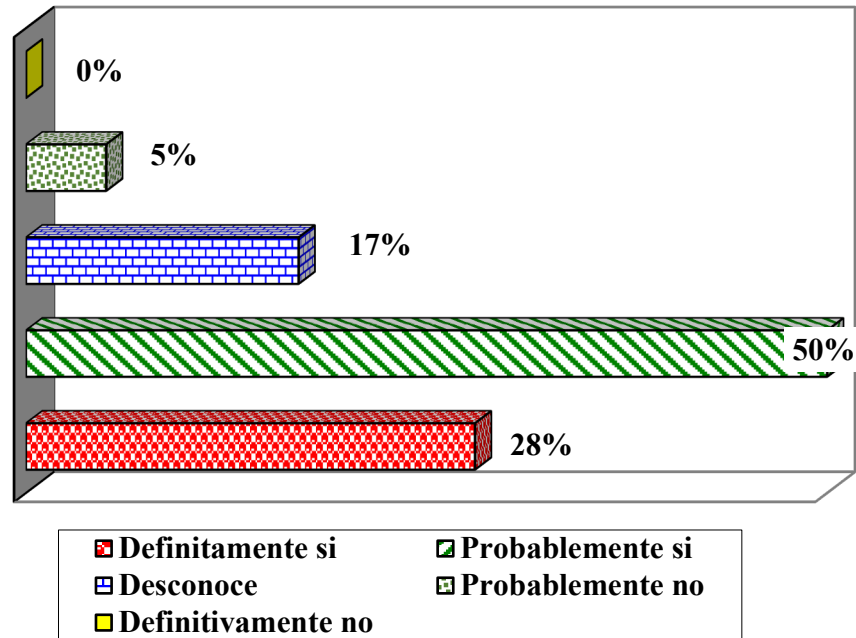
¿En su opinión existe eficacia de la administración tributaria?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	56	28
b. Probablemente si	98	50
c. Desconoce	34	17
d. Probablemente no	10	5
e. Definitivamente no	0	0
Total	110	100%

INTERPRETACIÓN

Ante este panorama que nos presentan los datos acopiados en la parte porcentual, destaca el 50% de las opiniones de los que respondieron, quienes mencionaron que probablemente si existe eficacia en lo referente a la administración tributaria, seguidos por el 28% quienes fueron más directos al señalar que definitivamente si existe un trabajo coordinado de la SUNAT, mientras el 17% lo justificaron indicando desconocer y el 5% complementario fueron contrarios a lo expuesto por la mayoría, reuniendo así el 100%.

Además de lo señalado anteriormente, cabe destacar que los consultados destacan que actualmente existe eficacia a nivel de la administración tributaria, pero se requieren mayores esfuerzos con fines recaudativos y desde ya, deben participar quienes recaudan recursos económicos; ante lo cual, es pertinente, de un trabajo más coordinado a nivel de los sectores comprometidos en esta realidad; lo cual facilitaría, revertir y optimizar los niveles recaudativos que actualmente posee el Perú.

Figura 11*Eficacia de la administración tributaria.*

Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 12

¿Aprecia usted capacidad sancionadora en la SUNAT respecto a las Pymes?

ALTERNATIVAS	fi	%
a. Definitivamente si	65	33
b. Probablemente si	95	48
c. Desconoce	30	15
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

INTERPRETACIÓN

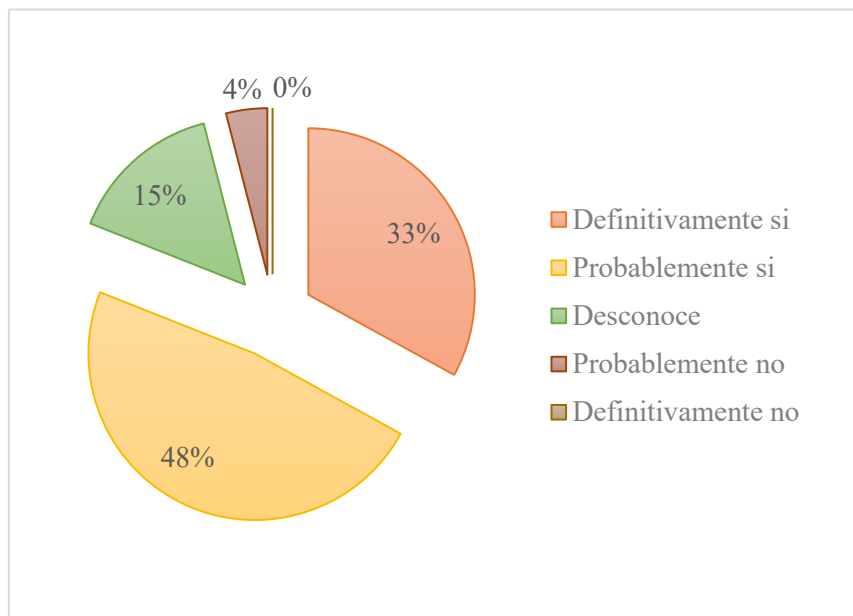
Es esperar que los datos obtenidos, demuestran que la información es de interés; tal es así, que el 48% de los que respondieron, mencionan que a nivel de la SUNAT, si existe capacidad para sancionar a quienes no cumplen con lo dispuesto en

la legislación tributaria y dentro de los cuales están inmersas las pymes; 33% indicaron que definitivamente dicha institución sin tiene los mecanismos necesarios en hacer cumplir la ley, 15% mencionaron desconocer y el 4% opinaron diferente si lo comparamos con la mayoría, ascendiendo porcentualmente al 100%.

Dentro de este panorama motivo del estudio, se desprende que quienes se tomaron en cuenta como parte del trabajo de campo, están convencidos que actualmente la SUNAT, tiene los mecanismos necesarios para hacer cumplir lo previsto en la legislación y por lo tanto, tanto las personas naturales como jurídicas tienen que acatar lo dispuesto en la ley y esto debe optimizarse, por el bien de la población y el desarrollo del país.

Figura 12

Capacidad sancionadora en la SUNAT respecto a las Pymes.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 13

¿Usted considera que la presión tributaria es excesiva en los contribuyentes?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	76	38
b. Probablemente si	100	51
c. Desconoce	14	7
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	198	100%

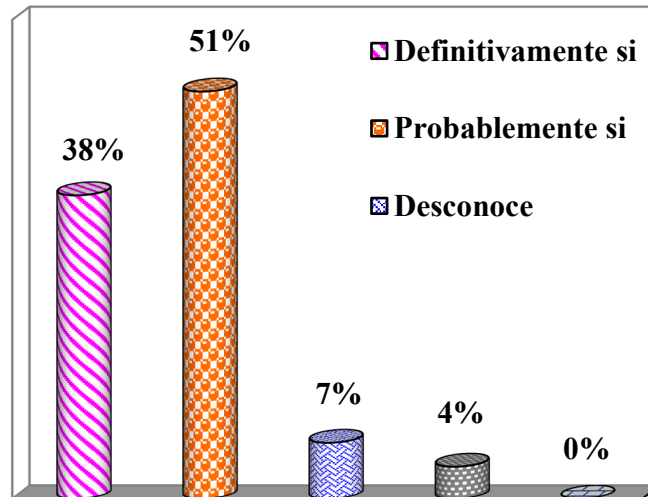
INTERPRETACIÓN

Si bien es cierto que la información recabada es bastante clara, también es evidente tal como se aprecia en la parte porcentual, que el 51% de los contadores, asistentes contables y ejecutivos de este sector empresarial, son conocedores que es la autoridad tributaria, la que realiza los esfuerzos necesarios, con el fin de recaudar a favor del fisco, ante lo cual el 38% manifestaron que definitivamente existe presión tributaria, pero ésta no puede ser calificada como excesiva, toda vez que el Estado tiene como fin esta tarea y contribuye a favor de la población y el desarrollo que se necesita en el Perú; 7% mencionaron desconocer y el 4% tuvieron apreciaciones que son muy distantes si se compara con los dos primeros literales, consiguiendo así el 100% .

Es de bastante interés, conocer que efectivamente existe presión tributaria pero que esta no es excesiva, toda vez que las SUNAT, tiene esta tarea y es concordante con el espíritu la ley; por lo tanto, se viene cumplimiento, pero esto debe ser optimizado, mejorando políticas y estrategias, como también clarificando el destino que se dan a los recursos recaudados, entre otros.

Figura 13

La presión tributaria es excesiva en los contribuyentes.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.

Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

Tabla 14

¿En su opinión conoce la finalidad que tiene la recaudación fiscal en el país?

Alternativas	fi	%
a. Definitivamente si	95	48
b. Probablemente si	67	34
c. Desconoce	28	14
d. Probablemente no	8	4
e. Definitivamente no	0	0
Total	110	100%

INTERPRETACIÓN

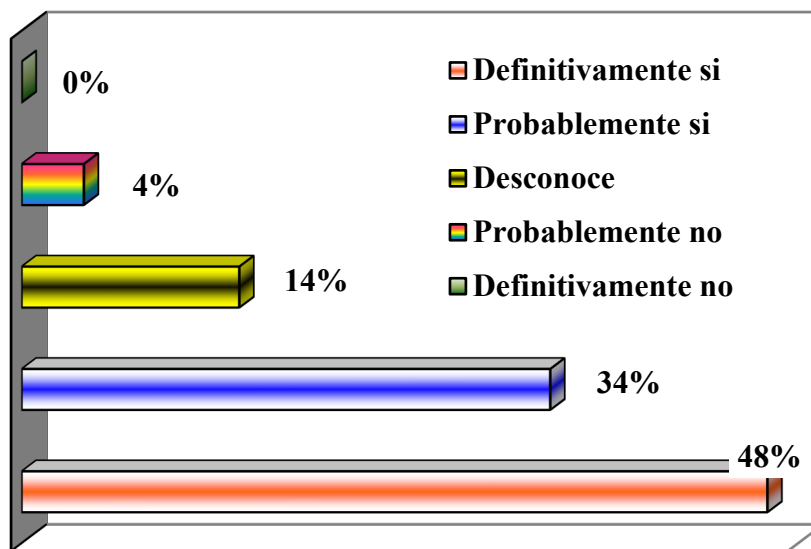
Tomando en consideración los resultados de la técnica aplicada, permitió encontrar en la tabla correspondiente que el 48% de los que respondieron, fueron de la opinión que definitivamente si conocen la finalidad que tiene la recaudación fiscal,

34% se sumaron a lo expresado por los anteriores, indicando que probablemente es importante desde el punto de vista de la recaudación, 14% mencionaron que desconocían y el 4% complementario, fueron contrarios si se compara con las opiniones de la mayoría, logrando así en la parte porcentual el 100%.

Buscando una explicación a los datos consignados en el párrafo anterior, Destaca que los fines que tiene la recaudación fiscal es muy importante para el país; por un lado, son la base en la parte presupuestal y que estos, inciden directamente en obras y servicios a favor de la población, entre otros.

Figura 14

La finalidad que tiene la recaudación fiscal.



Nota. Administradores, contadores, asistentes contables.
Fuente: Elaboración propia. (Periodo 2022)

5.2. Contrastación de Hipótesis

La prueba Chi Cuadrado-correctada por Yates es la mejor opción para contrastar las hipótesis, en razón que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas presentadas son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes de cada una de las *tablas* (5x5) generando, finalmente, tablas 2x2.

Donde:

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(|ad - bc| - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

En ese sentido, para rechazar la hipótesis nula (Ho), el valor calculado de χ^2 con (2-1) (2-1) = 1 grado de libertad y un nivel de significancia de $\alpha=0.05$ de 3.8416 debe ser menor al valor obtenido de la fórmula de χ^2

Tabla 15

Interpretación de Coeficiente de Contingencia

0.00-0.10	No hay asociación o asociación muy débil
0.10-0.30	Asociación débil
0.30-0.50	Asociación moderada
0.50-0.70	Asociación moderadamente fuerte
0.70-0.90	Asociación fuerte
0.90-1.00	Asociación fuerte o completa

Nota. Adaptado de "User' s guide to correlation coefficients, por H. Akoglu, National Library of medicine.

Hipótesis a:

H₀: Las declaraciones inexactas no influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito Villa el Salvador.

H₁: Las declaraciones inexactas influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito Villa el Salvador.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 16

Existencia de declaraciones inexactas.

Existe declaraciones inexactas	ingresos tributarios de las empresas				Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	
Definitivamente si	35	22	0	0	57
Probablemente si	68	41	5	0	114
Desconoce	0	0	8	0	8
Probablemente no	11	5	1	2	19
Total	114	68	14	2	198

Tabla 17

Prueba de Chi Cuadrado de Declaraciones inexactas e Ingresos tributarios.

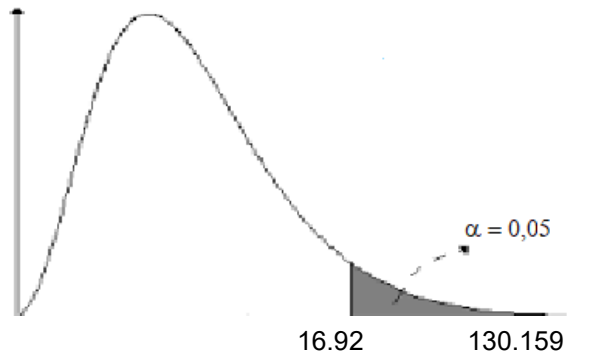
	Valor	gl	Significación Asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	130.159a	9	<.001
Razón de verosimilitud	62.093	9	<.001
Asociación lineal por lineal	33.95	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 130.159 > 16.92$ y

$$p = 1.3037E-10 < 0.05$$

Figura 15

Declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales



Se concluye que se rechaza la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito Villa el Salvador.

Tabla 18

Medidas Simétricas de Declaraciones Inexactas con Ingresos Tributarios.

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.630	<.001
N de casos válidos			

Asimismo, el cálculo de coeficiente de contingencia es de 0.630, lo que significa que la asociación de la relación entre dichas variables es moderadamente fuerte.

Hipótesis b:

H_0 : La omisión en la entrega de comprobantes de pago no influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial.

H_1 : La omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 19

Omisión en la entrega de comprobantes de pago.

Existe omisión en la entrega de comprobantes de pago	Cumple con las obligaciones tributarias				Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	
Definitivamente si	77	14	4	0	95
Probablemente si	25	24	8	0	57
Desconoce	12	7	15	4	38
Probablemente no	0	0	2	6	8
Total	114	45	29	10	198

Tabla 20

Prueba de Chi Cuadrado de Omisión de comprobantes de pago y Obligaciones Tributarias.

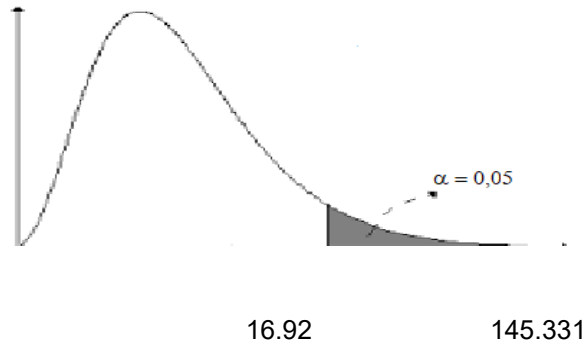
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	145.331 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	98.651	9	<.001
Asociación lineal por lineal	54.450	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 145.331 > 16.92$ y

$p = 7.97405E-14 < 0.05$.

Figura 16

La omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de la obligación tributaria



Se concluye que se rechaza la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que la omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial.

Tabla 21

Medidas Simétricas de Omisión de comprobante de pago y Obligaciones Tributarias.

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.651	<.001
N de casos válidos		198	

Asimismo, el cálculo del coeficiente de contingencia es de 0.651, lo que significa que la asociación de la relación entre estas variables es moderadamente fuerte.

Hipótesis c:

H₀: El desconocimiento de las normas tributarias no influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de las empresas comerciales.

H₁: El desconocimiento de las normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de las empresas comerciales.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 22

Desconocimiento de las normas tributarias.

Desconocimiento de las normas tributarias	Aplicar la normatividad tributaria				Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	
Definitivamente si	41	31	4	0	76
Probablemente si	35	64	13	2	114
Desconoce	0	0	2	2	4
Probablemente no	0	0	0	4	4
Total	76	95	19	8	198

Tabla 23

Pruebas de Chi Cuadrado de Normas tributarias y Aplicación de la normatividad tributaria.

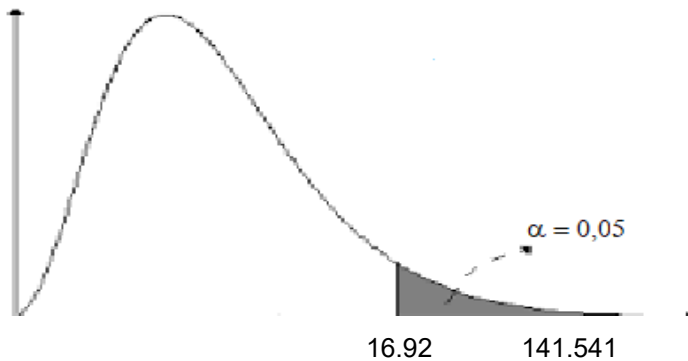
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	141.541 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	60.999	9	<.001
Asociación lineal por lineal	45.43	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 141.541 > 16.92$ y

$p = 7.89181E-12 < 0.05$

Figura 17

Desconocimiento de norma tributaria, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria



Se concluye rechazando la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que el desconocimiento de las normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de las empresas comerciales.

Tabla 24

Medidas Simétricas de Normas tributarias y Aplicación de la normatividad Tributaria.

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.646	<.001
N de casos válidos		198	

Asimismo, el cálculo de coeficiente de contingencia es de 0.646, lo que significa que la asociación entre estas variables es moderadamente fuerte.

Hipótesis d:

H₀: La ausencia de práctica de valores no influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas ferreteras de Villa el Salvador- Lima.

H₁: La ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas ferreteras de Villa el Salvador- Lima.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 25*Ausencia de práctica de valores.*

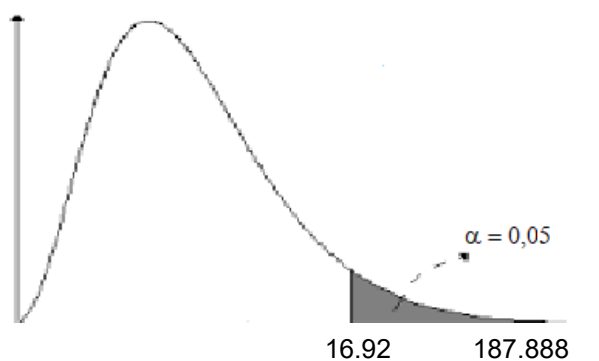
Ausencia de práctica de valores	eficacia de la administración tributaria de las empresas ferreteras				Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	
Definitivamente si	27	61	7	0	95
Probablemente si	17	29	11	0	57
Desconoce	12	8	16	2	38
Probablemente no	0	0	0	8	8
Total	56	98	34	10	198

Tabla 26*Pruebas de Chi Cuadrado de Práctica de valores y eficacia de la administración tributaria.*

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	187.888 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	91.750	9	<.001
Asociación lineal por lineal	34.24	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 187.888 > 16.92$ y

$p = 3.12456E-10 < 0.05$

Figura 18*La ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria*

Se concluye rechazando la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que la ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas ferreteras de Villa el Salvador- Lima.

Tabla 27

Medidas Simétricas de Práctica de valores y eficacia de la administración tributaria.

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.698	<.001
N de casos válidos		198	

Asimismo, el cálculo de coeficiente de contingencia es de 0.698, lo que significa que la asociación de la relación entre estas variables es moderadamente fuerte.

Hipótesis e:

H₀: Las declaraciones de información falsa presentada al ente rector no influyen en la capacidad sancionadora de las empresas ferreteras de Villa el Salvador.

H₁: Las declaraciones de información falsa presentada al ente rector, influyen en la capacidad sancionadora de las empresas ferreteras de Villa el Salvador.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 28

Declaraciones de información falsa ante el ente rector.

Existe declaraciones de información falsa presentada al ente rector	Capacidad sancionadora				Total
	Definitiva mente si	Probable mente si	Desco noce	Probable mente no	
Definitivamente si	35	35	6	0	76
Probablemente si	18	49	9	0	76
Desconoce	12	11	15	0	38
Probablemente no	0	0	0	8	8

Total	65	95	30	8	198
-------	----	----	----	---	-----

Tabla 29

Pruebas de Chi Cuadrado de Declaración de información falsa y capacidad sancionadora.

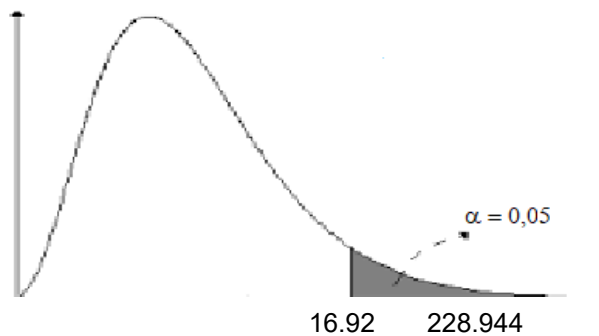
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	228.944 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	93.789	9	<.001
Asociación lineal por lineal	34.13	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 228.944 > y$

$p = 2.57747E-09 < 0.05$

Figura 19

Las declaraciones de información falsa presentada al ente rector influyen en la capacidad sancionadora de la empresa



Se concluye rechazando la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que las declaraciones de información falsa presentada al ente rector influyen en la capacidad sancionadora de las empresas ferreteras de Villa el Salvador.

Tabla 30

Medidas Simétricas de Declaración de información falsa y Capacidad sancionadora.

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.732	<.001
N de casos válidos		198	

Asimismo, el cálculo de coeficiente de contingencia es de 0.732, lo que significa que la asociación de la relación entre estas variables es fuerte.

Hipótesis f:

H₀: La declaración de información incompleta no influye en la presión tributaria de las empresas ferreteras de las empresas de Villa el salvador.

H₁: La declaración de información incompleta, influye en la presión tributaria de las empresas ferreteras de las empresas de Villa el salvador.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 31

Declaración de información incompleta

Existe declaración de información incompleta	Existe presión tributaria de las empresas ferreteras				Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	
Definitivamente si	26	31	0	0	57
Probablemente si	49	64	1	0	114
Desconoce	1	5	13	0	19
Probablemente no	0	0	0	8	8
Total	76	100	14	8	198

Tabla 32

Pruebas de Chi Cuadrado de Declaración de información incompleta y Presión Tributaria.

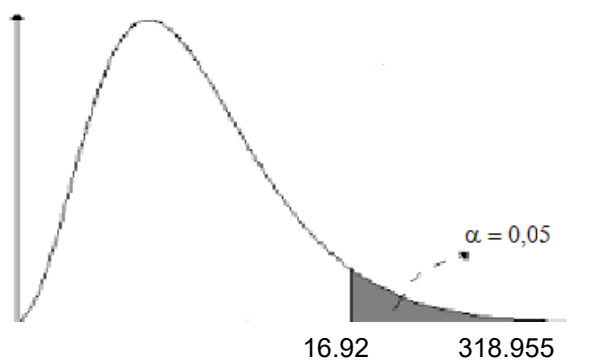
	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	318.955 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	133.881	9	<.001
Asociación lineal por lineal	132.98	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 318.955 > 16.92$ y

$$p = 4.57333E-31 < 0.05$$

Figura 20

Declaración de información incompleta influye en la presión tributaria



Se concluye rechazando la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que la declaración de información incompleta influye en la presión tributaria de las empresas ferreteras de las empresas de Villa el salvador.

Tabla 33

Medidas Simétricas de Declaración de información incompleta y Presión Tributaria.

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.785	<.001
N de casos válidos		198	

Asimismo, el cálculo de coeficiente de contingencia es de 0.785, lo que significa que la asociación de la relación entre estas variables es fuerte.

Hipótesis General:

H₀: Los efectos de la evasión tributaria no influyen significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador – Lima 2022.

H₁: Los efectos de la evasión tributaria influyen significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador – Lima 2022.

Nivel de significancia $\alpha=0.05$

Tabla 34

Efectos de la evasión tributaria

	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	
Definitivamente si	42	24	13	0	77
Probablemente si	51	39	5	0	95
Desconoce	2	4	10	2	18
Probablemente no	0	0	0	6	6
Total	95	67	28	8	198

Tabla 35

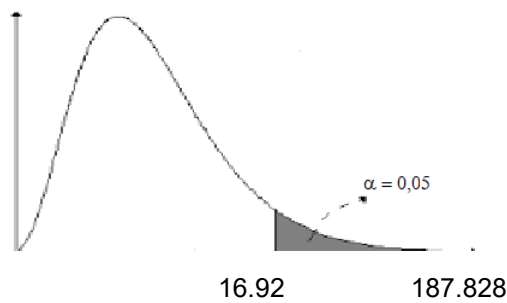
Pruebas de Chi Cuadrado de Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	187.828 ^a	9	<.001
Razón de verosimilitud	84.736	9	<.001
Asociación lineal por lineal	55.00	1	<.001
N de casos válidos	198		

Al desarrollar la prueba de hipótesis se obtuvo $\chi^2 = 187.828 > 16.92$ y $p = 6.02447E-14 < 0.05$

Figura 21

Efectos de la evasión tributaria influyen significativamente en la recaudación fiscal de la empresa



Se concluye rechazando la hipótesis nula y afirmando la hipótesis alternativa que los efectos de la evasión tributaria influyen significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador – Lima 2022.

Tabla 36:*Medidas Simétricas de Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal.*

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	.698	<.001
N de casos válidos		198	

Asimismo, el cálculo de coeficiente de contingencia es de 0.698, lo que significa que la relación de asociación de estas variables es moderadamente fuerte.

5.3. Discusión

Es de importancia cuando abordamos una temática de interés en el país, la cual está referida al tratar sobre la variable causal del tema de investigación, encontrando que la realización de estas prácticas evasivas que se dan tanto de parte de personas naturales y jurídicas, tendrán repercusiones en la caja fiscal, perjudicando así a la población, en razón que el Estado no podrá concretizar obras y servicios que tanto necesita la comunidad; por lo tanto, es obligación de los peruanos cumplir con sus responsabilidad conforme el espíritu de la ley.

Por otra parte, en cuanto a la recaudación fiscal, es de conocimiento de la trascendencia que tienen los recursos económicos que capta el Estado, como se indicó en líneas anteriores son de interés en la parte presupuestal; por lo tanto es conveniente que el ente rector encamine sus esfuerzos en mejorar con los sectores correspondientes la cultura tributaria a nivel de los contribuyentes, así como también que sus políticas y estrategias sean concordantes con las metas y objetivos que se buscan alcanzar.

De otro lado, al revisar investigaciones desarrolladas en universidades del país, encontramos que existen trabajos que han abordado desde diferentes ópticas; sin embargo, las

consideradas en esta parte del estudio se considera que son de interés; tal es así que Quispe Copayo (2019) en la búsqueda de alcanzar el título de la especialidad en la Universidad Autónoma del Perú con su tema “La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018”, destacó que estas acciones evasivas que implementan los contribuyentes, demuestra que llevan a cabo diferentes acciones, con el fin de evadir sus compromisos tributarios y que desde ya, afectan las recaudaciones a cargo de la SUNAT.

Según el estudio, el investigador demostró en el trabajo que estas maniobras que realizan los comerciantes en el distrito de San Juan de Miraflores – Lima, demostró con bastante claridad que las repercusiones que tienen estas actividades, inciden directamente en la parte fiscal; es por ello, que como parte del trabajo de campo, destacó que las prácticas implementadas por estos negociantes, son perjudiciales para el Estado y desde ya a nivel de la población; por lo tanto, es coherente que se sancione este ilícito penal, según lo establecido por el interesado.

En este contexto que se llevó a cabo el estudio, también encontramos que Donayre Alejo (2020), encaminado a alcanzar el grado de Magister en la especialidad de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, también trató la interesada sobre “Influencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico de la Provincia de Ica 2018”, donde demuestra con bastante claridad que los resultados que encontró como parte del trabajo, destaca que principalmente tiene su origen en que existe una limitada cultura en los contribuyentes y que desde luego, cuando no se cumple dentro de los plazos establecidos, sus repercusiones necesariamente estará reflejado en los niveles recaudativos, siendo por lo tanto según el estudio, obligación en los peruanos de cumplir con lo previsto en la ley.

Frente a este panorama, también se pudo encontrar que la autora del mismo, estableció según las técnicas aplicadas para el recojo de información que se presentaron de

diferentes maniobras evasivas a nivel provincial (Ica) y que incide directamente en el desarrollo económico de esta jurisdicción; destacando también, que la hipótesis presentada se cumplió a cabalidad y que está evidenciado en cuanto al desarrollo previsto para tal fin y que no era el esperado, estableciendo también que los sectores comprometidos tienen que hacer frente a este tipo de evasión, no solo en la capital de la región, sino también en las otras provincias del departamento; motivo por el cual es necesario la participación ciudadana y mayor concientización en los contribuyentes, etc.

En ambos casos, lo tratado por los investigadores en los trabajos antes citados, evidencian que este tipo de maniobras también se presentan en otras jurisdicciones, tal es así, que Tovar (2022) al resaltar el trabajo efectuado en el ámbito del gobierno local, se encuentra coincidencias de la forma en que el contribuyente no cumple con su obligación frente al fisco, en este caso está vinculado con un conjunto de acciones que lleva a cabo, con el fin de no pagar el impuesto a la renta de primera categoría y que desde luego, se ve reflejado a nivel recaudativo.

La información mencionada como era de esperar, el trabajo realizado dejó en claro, que un aspecto fundamental que está incidiendo en este incumplimiento lo constituye la poca cultura existente en los contribuyentes y que desde ya, buscan los mecanismos necesarios para no cumplir los compromisos que les corresponde, pero que desde ya, tiene incidencia en la parte presupuestal por las razones anteriormente expuestas y que desde luego, amerita un análisis más profundo de los sectores comprometidos frente a esta problemática, en razón que el Estado no puede cumplir con sus obligaciones a favor de la población, entre otros.

De lo expuesto en los trabajos desarrollados en universidades del país, se ha encontrado que son de mucha importancia y coincidencia con el tema realizado en esta universidad, razón por lo cual los más destacados de las investigaciones acotadas en párrafos anteriores, demuestran que el interés en llevarlos a cabo coincide con los esfuerzos de los

interesados; toda vez que se viene observando que estas prácticas no deben continuar y que por lo tanto, es pertinente que las autoridades e instituciones comprometidas sumen esfuerzos para contrarrestar este tipo de maniobras, toda vez que perjudican el desarrollo en el Perú, etc.

Esta situación descrita en la parte anterior del estudio, también demuestra que, al consultarse trabajos efectuados fuera del Perú, se encontró que esta problemática también se viene presentando en países vecinos y a nivel del continente americano; tal es así que, Herrera (2018), con el fin de optar el grado de Maestra, llevó a cabo sus esfuerzos, buscando conocer una temática vinculada al “Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador”, debido que en este país en los últimos años según el trabajo efectuado, destaca que se han realizado varias reformas en la parte tributaria, pero que sin embargo, aún se mantiene este tipo de acciones relacionadas con la evasión y pese al tiempo transcurrido en la implementación de estas políticas, el problema aún persiste, razón por la cual, de acuerdo a la investigadora, es pertinente de un mayor análisis para conocer los problemas existentes.

En tanto, al analizar la temática en referencia, encontró que el espíritu de la ley, está encaminado principalmente en encontrar si existe equidad en las medidas que adopta el Estado y que están destinadas principalmente a desterrar ciertas preferencias en la parte tributaria; sin embargo, también va a entender que es necesario de mayor participación de los sectores aludidos con esta problemática y que amerita una participación más directa para contrarrestar los efectos que generan las acciones evasivas, mediante políticas y estrategias más coherentes entre otros.

Como parte de este análisis e interpretación de trabajos efectuados, se pudo ubicar el realizado por Guerrero (2019), quien abordó su esfuerzo en conocer cuáles eran los “Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas

dedicadas al comercio de la Ciudad de Quito”; pese a ser un trabajo realizado en otro país como es el Ecuador, también encontró, que la problemática en el continente casi son similares y que las maniobras que realizan los contribuyentes son muy similares y que requieren la atención de las autoridades.

Conforme lo expuesto en líneas anteriores, esto demuestra sin lugar a dudas que las autoridades a nivel Latinoamericano tienen que llevar a cabo sus esfuerzos para revertir estos resultados que no son muy halagadores, debido que afectan el desarrollo y que además, son ejecutados por sectores empresariales como micro y pequeñas empresas en la ciudad capital de este país, y por lo tanto, según la investigadora, requiere de un análisis más profundo, buscando conocer cuáles son las razones por las cuales no se cumple con lo previsto en la norma.

Pues en este contexto de las investigaciones implementadas en el ámbito académico de las universidades, también se encontró que en el caso de Moirón (2020), buscando lograr el master en economía con el tema “Impacto distributivo de la evasión del impuesto a la renta de las personas físicas en Uruguay” de la Universidad de la República Uruguay, estuvo orientado en estimar cuál era la causa de esta problemática evasiva referente a dicho impuesto y porque los contribuyentes no cumplían con el compromiso contraído por las autoridades de este país; así como también según el estudio, los ingresos que declaraban los trabajadores no eran coincidentes con los reportados por el sector empresarial y que desde luego, repercutían en la parte recaudativa.

Aunque los datos que se han presentado demuestran con claridad los alcances de las acciones antes mencionadas, también clarifica que el incumplimiento de la ley en la parte tributaria, constituyen maniobras de diferente naturaleza que llevan a cabo las personas naturales en este país y que desde ya, perjudica la realización de obras y servicios; por lo

tanto, constituye preocupación en las autoridades comprometidas por optimizar los mecanismos necesarios, con el fin de lograr mayor recaudación, etc.

Como era de esperarse, los resultados comentados en los párrafos anteriores, también clarifican y son muy coincidentes con la investigación realizada en esta universidad; motivo por el cual es coincidente que la preocupación de los otros investigadores que han desarrollado estudios en centros académicos de educación superior de países del continente, coinciden con el esfuerzo desarrollado por conocer por un lado esta problemática y por otra parte, por demostrar que un factor muy importante se encuentra en los niveles educativos y cultura de los pueblos; de no mediar un mayor análisis de parte de los legisladores y de las autoridades de los gobiernos, será muy difícil contrarrestar los efectos evasivos que se vienen produciendo y que desde luego, afecta el desarrollo de los pueblos, entre otros.

Finalmente, como resultado de la investigación ha permitido demostrar que los efectos de la evasión tributaria influyen significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador – Lima 2022.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 Conclusiones

- a. Los datos obtenidos como producto del estudio y posteriormente puestos a prueba, permitieron demostrar que las declaraciones inexactas, realizadas por las empresas comerciales en la actividad ferretera del distrito de Villa el Salvador, influyen en los ingresos tributarios generando inconsistencias y menor recaudación ($p < 0.05$).
- b. El análisis puesto a prueba, permitió establecer que la omisión en la entrega de comprobantes de pago, genera menor pago de impuestos de sus ventas, el cual influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial ($p < 0.05$).
- c. El análisis mediante la prueba de hipótesis respectiva, permitió determinar que el desconocimiento de las normas tributarias en gran medida, influye en la aplicación de la legislación en estas empresas comerciales ($p < 0.05$).
- d. El análisis de los datos permitió demostrar que la ausencia de practica de valores por parte de las empresas ferreteras de Villa el Salvador-Lima, no están concientizados y/o falta de cultura tributaria, lo cual, influye en la eficacia de la administración tributaria ($p < 0.05$).
- e. El estudio puesto a prueba, permitió establecer que las declaraciones de información falsa presentada al ente rector, influyen en la capacidad sancionadora de la SUNAT a las empresas ferreteras de Villa el Salvador – Lima. ($p < 0.05$).
- f. La evaluación de los datos, permitió demostrar que la declaración incompleta, brindada por las empresas comerciales de la actividad ferretera de villa el salvador- Lima, con el fin de reducir las cargas tributarias, influyen en la presión tributaria. ($p < 0.05$).
- g. En conclusión, se ha determinado que los efectos de la evasión tributaria, en gran medida Contribuyen a una baja recaudación en este sector, influyendo

significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero, en el distrito de Villa el Salvador-Lima2022 ($p < 0.05$).

6.2 Recomendaciones

- a.** Se hace necesario que es la SUNAT, Conociendo que a nivel de los comerciantes del sector ferretero en el distrito del Villa El Salvador-Lima, Presentan declaraciones inexactas, Es necesario que implemente campañas de fiscalización, con el fin de sancionar a quienes no cumplen, como también mejorar los niveles de recaudación.
- b.** Es pertinente que las autoridades de la administración tributaria lleven campañas de concientización a nivel de las empresas, con el fin de mejorar la cultura tributaria, lo cual redundará en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones como son la entrega de facturas, así como también en las declaraciones que tienen que llevar a cabo ante la SUNAT.
- c.** Conociendo los resultados del trabajo de campo en este sector empresarial del distrito de Villa El Salvador-Lima, es conveniente se lleven a cabo campañas de verificación por parte del ente rector, con el fin de supervisar el cumplimiento de las disposiciones tributarias; además, optimizar la presentación de la documentación de este rubro.
- d.** Dada la importancia que tiene la cultura tributaria y la puesta en práctica de principios y valores en el cumplimiento de sus obligaciones por los comerciantes formales e informales, es necesario que los sectores comprometidos lleven a cabo acciones de coordinación, toda vez que estos son el reflejo de lo que sucede en la sociedad y uno de los principales perjudicados es el país, debido a que prevalece la ausencia de valores e inciden en la parte recaudativa.
- e.** Es pertinente que la administración tributaria que dispone como parte del espíritu de la norma potestad para sancionar a los infractores, es necesario que sancione

drásticamente a las empresas que no lo cumplen como son las de la actividad ferretera en el distrito de Villa El Salvador-Lima.

- f.** El estudio permitió conocer que al existir sectores empresariales como son la micro y pequeñas empresas, que no cumplen eficientemente la presentación de la información contable; es necesario la optimización de esta, con el fin que esto se vea reflejado en los niveles de recaudación, como es el caso del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador-Lima.
- g.** Finalmente, el estudio a facilitado conocer que uno de los grandes problemas existentes en el país, lo constituye la evasión tributaria; ante lo cual, es pertinente que la Sunat implemente acciones de fiscalización y se optimicen la parte recaudativa, como es el caso de organizaciones como comerciantes del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador-Lima.

REFERENCIAS

- Ackerman, R. (2017). *Transparencia en la contratación estatal* (Edición actualizada). La Paz: Fundación Interamericana de Abogados. p. 28.
- Auerbach, A. J., & Hines, J. R. (2012). Taxation and economic efficiency. *Handbook of Public Economics*, 3, 1347-1421.
- Bird, R. M., & Zolt, E. M. (2010). Reducing opportunities for corruption in public finance: Some suggestions. *Asia-Pacific Development Journal*, 12(2), 1-22.
- Bird, R. M., & Zolt, E. M. (2019). Redistribution via taxation: The limited role of the personal income tax in developing countries. *World Development*, 118, 169-184.
- Bockemühl, M. (2017). *A history of taxation and expenditure in the Western world*. Routledge.
- Bravo, J. (2016). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Editorial Palestra.
- Cieza de León, P. (2005). *Crónica del Perú El Señorío de los Incas*. Caracas: Fundación Biblioteca Ayacucho.
- Contreras, C., & Cueto, M. (2008). *Historia del Perú contemporáneo*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- Cosulich, J. (2015). *Evasión tributaria*. Panamá.
- Díez Picazo, L. (2000). *La criminalidad de los gobernantes*. Editorial Crítica. Barcelona, España. p. 14.
- Flores Espinoza, J. (2016). Miners of the Red Mountain: Indian Labor in Potosí: 1545-1650. *Pontificia Universidad Católica del Perú*, 10(2), 305-309.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4ª. Ed.). México D.F.: McGraw-Hill.
- Mankiw, N. G. (2006). *Principles of economics*. Cengage Learning.

- Musgrave, R. (2013). Functional finance and fiscal function, *Reinventing Functional Finance*, E. Nell y M. Forstater (eds.), Cheltenham, Edward Elgar Publishing.
- Palella, S. y Martins, F. (2006) *Metodología de la investigación cuantitativa* (2da ed.).
- Pomeranz, D. (2015). No taxation without information: Deterrence and self-enforcement in the value added tax. *Harvard Business School Working Paper*, 16-027.
- Pomeranz, D. (2015). No Taxation Without Information: Deterrence and Self-Enforcement in the Value Added Tax. *American Economic Review*, 105(8), 2539-2569.
- Prasad, P. (2014). Taxation in developing countries: Six key challenges in a digital age. *Brookings Global Economy and Development Working Paper*, (68).
- Tanzi, V. (2014). The Great Beauty: Fiscal Policy in Italy from the 1960s to the Present. *International Tax and Public Finance*, 21(6), 1053-1074.
- Thorne, R. (2003). La reforma tributaria en el Perú: 1990-2000. En A. Varilias Velásquez (Ed.), *Las reformas estructurales en el Perú: 1990-2000* (pp. 175-216). Universidad del Pacífico.
- Torgler, B. (2007). *Tax Compliance and Tax Morale: A Theoretical and Empirical Analysis*. Cheltenham: Edward Elgar.
- Torgler, B. (2015). *Tax morale and compliance: Review of evidence and case studies for Europe*. Routledge.
- Vargas, Z (2009). La investigación aplicada: Una forma de conocer las realidades con evidencia científica. *Revista Educación* 33(1), 155-165.
- Villela, L., Lemgruber, A., y Jorratt, M. (2010). Administración Tributaria y recaudación del IGV e ISC en el Perú. *Revista de la CEPAL*, 100, 133-152.

Electrónicas

- Alarcón, G., Buendía, J. y Sánchez, M. (2017). Tax evasion in Europe: an analysis based on spatial dependence. *Social Science Quarterly*, 99(1), 1-17. DOI: <https://doi.org/10.1111/ssqu.12382>
- Bahl, R. (2010). Financiación de las haciendas subcentrales. *Papeles de Economía Española*, 125-126. https://www.funcas.es/wp-content/uploads/Migracion/Articulos/FUNCAS_PEE/125art20.pdf
- Bernascony, M., Levaggi, R. y Menoncin, F. (2020). Evasión fiscal dinámica con formación de hábitos de consumo. *Revista escandinava de economía* 122(3) 966 - 992. <https://doi.org/10.1111/sjoe.12365>
- Decreto Supremo N.º 055-99-EF. (1999). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/1999/ord04599.html>
- Decreto Supremo N.º 179-2004-EF. (2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2004/ordenes/ord0232004-anexo.pdf>
- Donayre Alejo, D. Y. (2020). Influencia de la evasión tributaria en el crecimiento económico de la Provincia de Ica 2018 [Tesis de Maestría, Universidad Nacional San Luis Gonzaga]. Lima: Repositorio institucional <https://repositorio.unica.edu.pe/handle/20.500.13028/3531>
- Gonzales Mesía, S. (2018). Artículo original cultura tributaria y recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa. tax culture and collection of income tax from the perception of Pucallpa retail market

contributions.

Edu.pe.

<https://revistas.unas.edu.pe/index.php/Balances/article/download/158/139>

Guerrero Sarzosa, L. F. (2019). Factores determinantes en la evasión tributaria del impuesto a la renta de las pequeñas empresas dedicadas al comercio de la Ciudad de Quito [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Nuevo León] México: Repositorio institucional <http://eprints.uanl.mx/21464/>

Herrera Amaguayo, G. F. (2018). Análisis del impacto de las reformas tributarias sobre la evasión fiscal durante el 2001 al 2015 en el Ecuador [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Guayaquil: Repositorio institucional <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/10796>

Hourcade Moirón, M. V. (2020). Impacto distributivo de la evasión del impuesto a la renta de las personas físicas en Uruguay [Tesis de Maestría, Universidad de la República Uruguay]. Montevideo: Repositorio institucional <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/31133>

Jiménez, J., Gómez, J. y Podestá, A. (comps.). (2010). Evasión y equidad en América Latina. Santiago de Chile: Cepal. Recuperado de https://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/38375/Evasi%C3%B3n_y_equidad_final_02-02-2010.pdf

Ley N° 29227 (2008). Ley de Tributación Municipal. Recuperado de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/normas/leyes/29227.html>

Montoya, Y. (2007). Sobre la corrupción en el Perú. Algunas notas sobre sus características, causas, consecuencias y estrategias para enfrentarla. Vol. XXXII. p. 32-44. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/98F34F32106A975A05257E0600627371/\\$FILE/Sobre_la_corrupci%C3%B3n_en_el_Per%C3%BA._Montoya.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/98F34F32106A975A05257E0600627371/$FILE/Sobre_la_corrupci%C3%B3n_en_el_Per%C3%BA._Montoya.pdf)

- Patiño Jacinto, R. A., Mendoza Gómez, S. T., Quintanilla Ortiz, D. A., & Díaz Montenegro, J. (2019). Evasión tributaria, una revisión. *Revista Activos*, 17(1), 167–194. <https://doi.org/10.15332/25005278.5399>
- Quezada, L. (2010) *Metodología de la Investigación – Estadística aplicada en la Investigación*. Empresa Editora Macro E.I.R.L. https://www.academia.edu/49085688/Metodolog%C3%ADa_de_la_Investigaci%C3%B3n_Estad%C3%ADstica_Aplicada_en_la_Investigaci%C3%B3n_Quezada_Luccio
- Quispe Copayo, L. A. (2019). *La evasión tributaria y su relación con la recaudación tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan de Miraflores en el año 2018* [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Lima: Repositorio institucional <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/868>
- Ruíz, C. (2020). Recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible en el distrito de Yarinacocha, 2019. In *Crescendo*, 11(1). 81 - 94. <https://doi.org/10.21895/incres.2020.v11n1.06>
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). (2021). *Tributación en el Perú*. <https://www.sunat.gob.pe/tributos/index.html>
- Torres, A., Ferrel, N. (2020). COVID 19 - ¿Por qué no empezamos a tributar? *Journal of management & business studies*. 2(1). DOI:10.32457/JMABS.V211.525.
- Unsihuay Tovar, K. T. (2022). *Evasión del impuesto a la renta de primera categoría y la recaudación tributaria en la Municipalidad del Agustino, año 2020* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Lima: Repositorio institucional <https://repositorio.unfv.edu.pe/handle/20.500.13084/6220>

APÉNDICE N° 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: EFECTOS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR FERRETERO EN EL DISTRITOS DE VILLA EL SALVADOR – LIMA 2022.

AUTOR: MARIA ELIZABETH RAMOS BRANDAN.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	FORMULACIÓN DE HIPOTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES	DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA	POBLACIÓN MUESTRA Y MUESTREO	INSTRUMENTO
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente X. Evasión Tributaria	x1 Porcentaje de las declaraciones inexactas. x2 Tipo de omisión en la entrega de comprobante de pago. x3 Nivel de desconocimiento de las normas tributarias. x4 Nivel en práctica de valores. x5 Porcentaje de información falsa presentada por el contribuyente. x6 Porcentaje de información incompleta.	Tipo Aplicada Nivel Descriptivo - Explicativo Método y Diseño Ex post facto o retrospectivo M= Oy (f) Ox	Población A nivel de Empresas Comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador. Muestra 198 Administradores, contadores, asistentes contables. Muestreo aleatorio simple, como fuente del muestreo probabilístico.	Para el estudio se utilizará la encuesta.
¿En qué forma la evasión tributaria, que influyen en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador -Lima Metropolitana 2022?	Determinar si la evasión tributaria, influyen en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador – Lima Metropolitana 2022.	La evasión tributaria influye significativamente en la recaudación fiscal de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador – Lima 2022.					
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicas					
a. ¿En qué medida las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador? b. ¿De qué manera la omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial?	a. Demostrar si las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador. b. Analizar si la omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en este sector empresarial.	a. Las declaraciones inexactas, influyen en los ingresos tributarios de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador. b. La omisión en la entrega de comprobantes de pago, influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de este sector empresarial.					

<p>c. ¿En qué forma el desconocimiento de normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de estas empresas comerciales del sector ferretero?</p> <p>d. ¿Cómo la ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria en las empresas del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador?</p> <p>e. ¿De qué manera la información falsa presentada al ente rector, influyen en la existencia de la capacidad sancionadora en el distrito de Villa El Salvador?</p> <p>f. ¿En qué medida la declaración de información incompleta influye en la presión tributaria de las empresas comerciales del sector ferretero de Villa El salvador?</p>	<p>c. Analizar si el desconocimiento de las normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributarias de las empresas comerciales del sector ferretero.</p> <p>d. Demostrar si la ausencia práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.</p> <p>e. Analizar si la información falsa presentada al ente rector influye con la capacidad sancionadora de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador.</p> <p>f. Demostrar si la declaración de información incompleta influye en la presión tributaria de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa El Salvador</p>	<p>c. El desconocimiento de las normas tributarias, influyen en la aplicación de la normatividad tributaria de las empresas comerciales.</p> <p>d. La ausencia de práctica de valores, influyen en la eficacia de la administración tributaria de las empresas ferreteras de Villa El Salvador-Lima.</p> <p>e. Las declaraciones de información falsa presentada al ente rector, influyen en la capacidad sancionadora de las empresas ferreteras de Villa El Salvador.</p> <p>f. La declaración de información incompleta, influye en la presión tributaria de las empresas ferreteras de las empresas de Villa El salvador.</p>	<p>Variable Dependiente Y.- Recaudación Fiscal</p>	<p>y₁ Nivel de eficacia de la administración tributaria.</p> <p>y₂ Grado de la presión tributaria.</p> <p>y₃ Porcentaje de los ingresos tributarios.</p> <p>y₄ Nivel de coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria.</p> <p>y₅ Nivel de la capacidad sancionadora de la SUNAT.</p> <p>y₆ Porcentaje del cumplimiento de obligaciones tributarias.</p>			
--	---	---	--	---	--	--	--

APÉNDICE N° 02
ENCUESTA

Instrucciones:

La técnica de la encuesta tiene por finalidad recoger información de interés relacionado con el tema “**Efectos de la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las de las empresas comerciales del sector ferretero en el distrito de Villa el Salvador - Lima, 2022**”; sobre este particular se solicita que en las preguntas que a continuación se detalla, tenga a bien elegir la alternativa que considere correcta, marcando en el espacio asignado con una (X). Se le recuerda que es anónima, se agradece su participación.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

1. ¿Usted considera que las declaraciones inexactas, generan inconsistencias en el sistema de administración tributaria?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

2. ¿Usted cree que la omisión en la entrega de comprobante de pago genera evasión tributaria?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

3. ¿En su opinión el desconocimiento de las normas tributarias es por falta de medidas educativas por parte de la SUNAT?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

4. ¿Considera usted que se aplica la práctica de valores, por las empresas ferreteras del sector?

- a) Definitivamente si ()

- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

5. ¿Usted tiene conocimiento que presentar información falsa, conlleva a multas y es un delito?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

6. ¿Para Usted los datos incompletos constituyen un ilícito penal?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

7. ¿Considera usted que la evasión tributaria se configura en delito hasta con pena privativa de la libertad?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

8. ¿Cree usted que los ingresos tributarios contribuyen al desarrollo del país?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

9. ¿Cree usted que las sanciones por incumplimiento de obligaciones tributarias es muchas veces desproporcional ?

- a) Definitivamente si ()
- b) Probablemente si ()
- c) Desconoce ()
- d) Probablemente no ()
- e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

10. ¿Cómo usted califica de optima la coherencia en la aplicación de la normatividad tributaria?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

11. ¿Cree usted que la eficacia de la administración tributaria está dando resultados?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

12. ¿Usted cree que la capacidad sancionadora aplicada por la SUNAT es abusiva para las Pymes?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

13. ¿Para usted la presión tributaria es excesiva para los contribuyentes formales?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

14. ¿Conoces cuál es la finalidad de la recaudación fiscal en nuestra nación?

- a) Definitivamente si ()
 b) Probablemente si ()
 c) Desconoce ()
 d) Probablemente no ()
 e) Definitivamente no ()

Justifique su respuesta:

.....

APÉNDICE N° 03

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES	:	DR. DEMETRIO PEDRO DURAND SAAVEDRA
1.2 GRADO ACADÉMICO	:	DOCTOR CONTABILIDAD
1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA	:	UNIVERSIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES
1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	:	“EFECTOS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR FERRETERO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA, 2022”
1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO	:	MARIA ELIZABETH RAMOS BRANDAN
1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA	:	TITULO PROFESIONAL
1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD	:
		a) De 01 a 09: (No válido, reformular)
		b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
		b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)
		d) De 15 a 18: Válido, precisar
		c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

	INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		CUANTITATIVOS	(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
			01	02	03	04	05
1.	CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2.	OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.				X	
3.	ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4.	ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5.	SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6.	INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7.	CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X

8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.		X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.		X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.		X
SUB TOTAL		8	40
TOTAL			48
VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)		: 48 X 0.4 = 19.20	
VALORACIÓN CUALITATIVA		: Valido	
OPINIÓN DE APLICABILIDAD		: Aplicar	
Lugar y fecha: Lima, 10 de junio del 2023			



.....
Firma y Post Firma del experto

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : DR. HUMBERTO VASQUEZ MORALES
 1.2 GRADO ACADÉMICO : MG. POLÍTICA FISCAL Y TRIBUTARIA.
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : ESTUDIO CONTABLE
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "EFECTOS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR FERRETERO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR -LIMA, 2022"
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : MARIA ELIZABETH RAMOS BRANDAN
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : TITULO PROFESIONAL
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :

a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:


INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01 - 09)	Regular (10 - 12)	Bueno (12 - 15)	Muy Bueno (15 - 18)	Excelente (18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.				X	
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.				X	
SUB TOTAL					12	35
TOTAL						47

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 47 X 0.4 = 18.80

VALORACIÓN CUALITATIVA : Valido

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima, 10 de junio del 2023


 HUMBERTO VASQUEZ MORALES
 C.P.C. 40527

.....
Firma y Post Firma del experto

FICHA DE VALIDACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : DR. MIGUEL SUAREZ ALMEYDA
 1.2 GRADO ACADÉMICO : DOCTOR CONTABILIDAD
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "EFECTOS DE LA EVASION TRIBUTARIA EN LA RECAUDACION FISCAL DE LAS EMPRESAS COMERCIALES DEL SECTOR FERRETERO EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR-LIMA, 2022"
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : MARIA ELIZABETH RAMOS BRANDAN
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : TITULO PROFESIONAL
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD :
 a) De 01 a 09: (No válido, reformular) b) De 10 a 12: (No válido, modificar)
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar) d) De 15 a 18: Válido, precisar
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09)	(10 - 12)	(12 - 15)	(15 - 18)	(18 - 20)
		01	02	03	04	05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.				X	
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.				X	
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL					8	40
TOTAL						48

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : 48 x 0.4 = 19.20

VALORACIÓN CUALITATIVA : Valido.

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : Aplicar

Lugar y fecha: Lima, 10 de junio del 2023

.....
Firma y Post Firma del experto

Estadísticas de Fiabilidad de Elemento

APÉNDICE N° 04

CONFIABILIDAD

Base de datos conteniendo la muestra piloto de confiabilidad

Muestra_Piloto	jt1	jt2	jt3	jt4	jt5	jt6	jt7	ir8	ir9	ir10	ir11	ir12	ir13	ir14
1	5	3	4	4	4	4	3	5	4	5	5	5	4	4
2	4	3	3	4	3	3	4	5	4	4	4	5	4	4
3	4	3	3	5	3	2	4	2	5	5	2	4	2	2
4	5	4	5	5	4	5	4	4	2	5	5	5	5	4
5	4	2	4	3	5	1	4	2	2	1	2	2	1	2
6	3	3	3	4	3	3	4	4	5	5	5	5	4	5
7	2	5	5	5	5	3	4	5	5	3	4	4	2	4
8	2	4	4	5	4	4	4	5	5	5	5	5	4	5
9	5	4	5	5	4	4	4	4	5	5	4	5	4	5
10	4	5	3	5	4	5	4	4	5	1	3	2	4	3

Alfa de Cronbach. Salida de Jamovi.

Estadísticas de Fiabilidad de Escala

Alfa de Cronbach

escala 0.823

		Si se descarta el elemento
	Correlación del elemento con otros	Alfa de Cronbach
p14	0.817	0.783
p13	0.758	0.786
p12	0.694	0.792
p11	0.807	0.783
p10	0.528	0.808
p9	0.194	0.831
p8	0.702	0.792
p7	-0.225	0.833
p6	0.732	0.788
p5	-0.268	0.845
p4	0.552	0.809
p3	0.317	0.820
p2	0.461	0.811
p1	-0.101	0.849

APÉNDICE N° 05

CASO PRÁCTICO

DECLARACIÓN DE IMPUESTO MENSUAL

Se realizan pagos mensuales del impuesto a la renta mediante el formulario: Declara Fácil 621 IGV-Renta mensual, estos se consideran a cuenta del impuesto anual que corresponde pagar.

-Régimen Mype Tributario (RMT)

The screenshot shows the SUNAT 'Declara Fácil' interface for filing a monthly tax declaration. The top navigation bar includes the SUNAT logo, a 'Bandeja de Presentación/Pagos' notification, and links for 'Buzón Electrónico', 'Favoritos', and 'Imprimir'. The user is logged in as 'Bienvenido, [Nombre] S.A.C.' with a 'Domicilio: Habido' status and a 'Salir' button. The main content area is titled '0621 IGV Renta Mensual' and shows a progress bar with steps: 'Seleccione', 'Complete', 'Presente/Pague', and 'Constancia'. The 'Complete' step is active. Below the progress bar, there are buttons for 'Recuperar', 'Importar', and 'Limpiar'. The main form area is divided into sections: 'Información General', 'Detalle de Declaración', and 'Determinación de la Deuda'. The 'Información General' section contains three input fields: 'Período Tributario' (mm/aaaa), 'Tipo de Declaración' (dropdown menu), and 'Tipo de Moneda' (dropdown menu). Below these, there is a section for 'Afectación/Régimen de Renta/convenio:' with two columns of radio button options. The first column is for 'Impuesto general a las Ventas' (IGV - Cuenta propia, Con convenio de estabilidad) and 'Impuesto a las Ventas al arroz Pilado' (IVAP). The second column is for 'Impuesto a la Renta/Régimen de Renta' (Régimen General, Régimen Especial, Régimen Tributario MYPE, Sector Agraria / Agricultura, Regimen Amazonía, Con convenio de Estabilidad - Pagos a cuenta de Renta, Régimen Agrario - Ley 31110). At the bottom, there is a field for 'Ventas no grav con IGV'. The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with weather (21°C Soleado), time (16:30), and date (24/06/2022).

Formulario N°621 mensual

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)
	RUC			
	Razón Social		Período	202209
	Número de Orden	00000000000000000000	Fecha de Presentación	19/10/2022
Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles	

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	89,829.00	101	16,187.00	
	Ventas Netas Gravadas Ley N° 31556 10%	154		155		
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el período	106			
		Embarcadas en el período	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
Total				131	16,187.00	

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacionales	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	105,288.00	108	18,948.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas Ley N° 31556 10%	156		157	0.00
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113			
Importadas	Compras netas destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Compras netas destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Compras netas destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	1,805.00		
Compras importadas no gravadas		122			
TOTAL				178	18,948.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
COEFICIENTE		173			

		IVAP	
		BASE	TRIBUTO
Ventas Gravadas		340	341
Otros Créditos IVAP			182

		RENTA	
		BASE	TRIBUTO
Ingresos Netos		301	89,829.00
Coeficiente		380	
Porcentaje		315	1.0
Pagos a Cuenta en Exceso del Presente Ejercicio			336
			0.00

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)	
	RUC					
	Razón Social			Período		202209
	Número de Orden	101****01	Fecha de Presentación	19/10/2022		
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles		

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-2,761.00	353		302	899.00
Saldo a Favor del Período anterior	145	26,247.00	351		303	
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-29,008.00	352		304	899.00
Percepciones declaradas en el período	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el período	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en período					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Sub Total	681	0.00	683		682	899.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187		343		319	
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	899.00

En muchos casos, de estas empresas comerciales no entregan comprobante de pagos válidos, para la SUNAT como facturas y Boletas de Venta.
No válidos:

Cuadro Comparativo del cálculo para la determinación de impuesto. Igv – Renta

1.- Determinación de la declaración mensual.

REGIMEN MYPE				
RUC	1111111111			
RAZON SOCIAL	S.A.C.			
PERIODO TRIBUTARIO	09-22			
ACTIVIDAD	BASE IMPONIBLE		IGV	TOTAL
VENTAS DEL MES	89,928.81	1.18	16,187.19	106,116.00
COMPRAS DEL MES	105,267.80	1.18	18,948.20	124,216.00
IGV		+	-2,761.02	
RENTA	89,928.81	1.0%	899.29	

2.- Con el 40% de omisión, el monto a lo declarado es mayor.

REGIMEN MYPE				
RUC	1111111111			
RAZON SOCIAL	S.A.C.			
PERIODO TRIBUTARIO	09-22			
ACTIVIDAD	BASE IMPONIBLE		IGV	TOTAL
VENTAS DEL MES	125,900.34	1.18	22,662.06	148,562.40
COMPRAS DEL MES	147,374.92	1.18	26,527.48	173,902.40
IGV			-3,865.42	
RENTA	125,900.34	1.0%	1,259.00	